
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Décima Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: GLOBAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.

En el toca número 1355/2006/1 cuaderno de amparo, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIQUIDEZ Y GARANTIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GLOBAL SERVICIOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. Y OTROS, se EMPLAZA al tercero perjudicado para que en un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el amparo promovido por BEATRIZ GARCIA ROSAS albacea de la sucesión a bienes de GONZALO GARCIA RODRIGUEZ y como representante común de la codemandada HILDA LOA ROJAS, quedando a disposición del tercero las copias de traslado en esta Sala, sito en el 10o. piso de Río de la Plata número 48, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, en esta Ciudad.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

México, D.F., a 5 de junio de 2007.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. María Elena Urrutia Alvarez
Rúbrica.

(R.- 250137)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el Distrito Federal
D.C. 267/2007
EDICTO

Se notifica a Moisés Alberto Pineda Padrón.

Que en los autos del cuaderno de amparo 267/2007, relativo al juicio ordinario civil número 792/1990, seguido por Mario José Manuel Palacios Kaim, en contra de Ivonne Chamsin de Pineda, albacea de la Sucesión Testamentaria a bienes de José Víctor Chamsin Fadl, se ordenó emplazar a usted, por medio de edictos por virtud de ignorarse su domicilio y en su carácter de tercero perjudicado, la interposición de juicio de garantías ante el Décimo Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a fin de que acuda ante la citada autoridad federal dentro de un término máximo de diez días en defensa de sus intereses, dejando a su disposición en la secretaría de acuerdos del referido tribunal las copias simples correspondientes.

México, D.F., a 14 de junio de 2007.
El Secretario de Acuerdos del Décimo Primer Tribunal Colegiado en
Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Víctor Cedillo Domínguez
Rúbrica.

(R.- 250361)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia de Guanajuato
Décima Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Por éste publicarse por tres veces de siete en siete días en el Tablero de avisos de esta Sala, Diario Oficial de la Federación y en el Diario de mayor circulación en la República, se ordena emplazar por medio de edictos a MARIO JOAQUIN VALENZUELA RODRIGUEZ, en su carácter de tercer perjudicado emplazándole para que comparezcan ante el Honorable Primer Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en Materia Civil de Guanajuato, Guanajuato, a defender sus derechos, dentro de término de treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Diario Oficial de la Federación, mismos que se encuentran a su disposición en la Secretaría de esta Sala, para que los reciba por sí o por su Representante legal, previa acreditación de tal carácter, copia de la demanda de amparo interpuesto por RAQUEL ARROYO DELGADO, en contra de la sentencia de fecha veintinueve de marzo del dos mil siete, dictada con motivo del recurso de apelación, interpuesto por la Licenciada RAQUEL ARROYO DELGADO, Apoderada de la demandada, en contra de la sentencia de fecha trece de noviembre del dos mil seis, dictada dentro de las actuaciones del Juicio Ordinario Civil número C-453/2004, promovido por MARTHA MAGDALENA RAMIREZ LOPEZ en contra de Jennifer Lyn Jessee y Mario Joaquín Valenzuela Rodríguez, sobre prescripción positiva y otras prestaciones.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guanajuato, Gto., a 4 de junio de 2007.
El Secretario de Acuerdos de la Décima Sala Civil
Lic. José Antonio Pérez Torres
Rúbrica.

(R.- 250853)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Secretaría del Juzgado de Primera Instancia
Uriangato, Gto.
EDICTO

Por éste publicaráse 2 dos veces, dentro de 5 cinco días, en el Diario Oficial de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado; anúnciese Remate en Primera Almoneda dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número M8/06, promovido por JOSE GUADALUPE MONDRAGON ZAMORANO, en contra de MANUEL LOPEZ SANCHEZ, sobre PAGO DE PESOS, respecto del siguiente bien inmueble: Solar urbano fracción, en calle Ignacio Altamirano, que forma esquina con la calle Matías Romero, colonia la Joyita, en lote 7 siete, con superficie de 147.50 ciento cuarenta y siete metros con cincuenta centímetros, y las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 7.00 siete metros lineales con RAMIRO LOPEZ; al Sur: 7.00 siete metros con calle Matías Romero; al Oriente: 20.70 veinte metros con setenta centímetros con JUAN LOPEZ SANCHEZ; y al Poniente: 21.52 con FELIPE DIAZ, antes L número 17 diecisiete. Diligencia ésta que tendrá verificativo a las 9:00 nueve horas del 20o. vigésimo día hábil siguiente a la última publicación del edicto, para que tenga verificativo remate en primer almoneda, señalándose como precio base dos terceras partes de la cantidad de \$585,765.00 quinientos ochenta y cinco mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional, convocándose a postores.

Uriangato, Gto., a 14 de junio de 2007.
El Secretario
Lic. Alfredo Martínez León
Rúbrica.

(R.- 251076)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Guadalajara, Jal.
Amparo 1220/2006
EDICTO

Que mediante auto de veintiocho de diciembre de dos mil seis, este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por SINDICATO UNICO DE TRABAJADORES DEL CAMPO Y SIMILARES DE JALISCO, por conducto de su Secretario General José de Jesús Sánchez Aguilera, contra actos del Gobernador del Estado de Jalisco y otras autoridades, que quedó registrado con el número 1220/2006 mediante mismo proveído de veintiocho de diciembre de dos mil seis, se tuvo entre otros como terceros perjudicados a SINDICATO DE OFICIOS VARIOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTEPEC, SINDICATO INDUSTRIAL DE TRABAJADORES DE LA RAMA DE LA ALIMENTACION, PRODUCTOS BALANCEADOS, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE JALISCO, SINDICATO FAUSTO RODRIGUEZ ROMERO DE ZAPATEROS EN EL ESTADO DE JALISCO, y SINDICATO INDUSTRIAL DE OBREROS Y EMPLEADOS EN FABRICAS DE ARTEFACTOS DE PLASTICO, RAMA DE LA JUGUETERIA, SIMILARES Y CONEXOS DEL ESTADO DE JALISCO, y se ordenó su notificación y emplazamiento. Por acuerdo de esta fecha se ordena emplazar a dichos terceros perjudicados, por este medio, a fin de hacerle saber la radicación del juicio y que puede comparecer al mismo a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del

presente, por lo que queda en la Secretaría de este juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías. Asimismo, se les informa que la fecha para la celebración de la audiencia constitucional son las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL CINCO DE JULIO PROXIMO.

Atentamente
Guadalajara, Jal., a 7 de junio de 2007.
El Secretario
Lic. Marcos Morales Moreno
Rúbrica.

(R.- 250346)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Juzgado Décimo de Distrito
Coatzacoalcos, Ver.
EDICTO

C. CLEMENTE Y VICENTE GOMEZ JARA Y EUFROSINA JARA VIUDA DE GOMEZ.
PRESENTE.

En los autos del Juicio de Amparo número 551/2002, promovido por Enrique Octavo Mazaba, Rosa García Soto y Vicente Jiménez García, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado Palma Morena, del Municipio de Sayula de Alemán, Veracruz, el juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, ordenó hacer de su conocimiento como parte tercero perjudicada, que se han señalado las diez horas del día veinte de agosto de dos mil siete, para la celebración de la audiencia constitucional, por medio de EDICTOS, por desconocer sus domicilios, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION", y en el periódico Excelsior del país, así como en los ESTRADOS de este Tribunal.

Atentamente
Coatzacoalcos, Ver., a 18 de julio de 2007.
El C. Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz
Lic. Edwin Noé García Baeza
Rúbrica.

(R.- 251118)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Juzgado Cuarto de lo Mercantil del
Primer Partido Judicial, con residencia en Guadalajara, Jalisco
EDICTO

EMPLACESE POR ESTE CONDUCTO AL AVAL MANUEL CARDENAS ARECHIGA DENTRO DEL JUICIO MERCANTIL EJECUTIVO EXP. 395/2007 PROMUEVE CENTRO DE DISTRIBUCION AMERICANO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MANUEL CARDENAS BARRAGAN Y MANUEL CARDENAS ARECHIGA SE RECLAMA:

A).- Por el pago de la cantidad de \$734,000.00 como suerte principal.

B).- Por el pago de los intereses moratorios al 6% por ciento anual, a partir del día de vencimiento del documento en cuestión.

C).- Por el pago de Gastos y Costas que se originen con la tramitación del presente juicio.

SE LE CONCEDE TERMINO DE CINCO DIAS CONTESTE DEMANDA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE ULTIMA PUBLICACION APERCIBIDO NO HACERLO, SE DECLARARA PERDIDO DERECHO CONTESTAR Y SEGUIRA JUICIO EN REBELDIA COPIAS DE DEMANDA Y DOCUMENTOS FUNDATORIOS QUEDAN SU DISPOSICION SECRETARIA JUZGADO, SE IMPONGAN DE LOS MISMOS.

NOTA.- Para publicarse tres veces consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico el Informador de esta ciudad.

Guadalajara, Jal., a 4 de julio de 2007.
El Secretario de Acuerdos
Lic. Enriqueta Acosta Pérez
Rúbrica.

(R.- 251131)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA PERJUDICADA: MIR, S.P.A., POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA.

En los autos del juicio de amparo número 184/2007-IV, promovido por KORVER, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su administrador único VICTOR MANUEL GUZMAN VELASCO, contra actos del Juez Vigésimo Primero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juez Décimo y Juez Décimo Primero, ambos de lo Civil de Primera Instancia de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y como no se conoce el domicilio cierto y actual de la tercero perjudicado MIR, S.P.A., por conducto de quien legalmente la represente, se ha ordenado en el proveído de diecinueve de junio de dos mil siete, emplazarla a juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado, y como está ordenado en el proveído de doce de junio de dos mil siete, se señalaron las diez horas del cinco de julio de dos mil siete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente

México, D.F., a 21 de junio de 2007.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Alejandro Hernández Guerrero

Rúbrica.

(R.- 250865)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan

EDICTO

Se emplaza al tercero perjudicado "DOMITILA SALINAS DE JESUS".

En el juicio de amparo número 528/2007, del índice de este Juzgado, promovido por HECTOR EFRAIN ROMERO VILLENA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y DE OTRAS AUTORIDADES, se reclama "todos lo autos, decretos y resoluciones, así como la sentencia definitiva de treinta y uno de octubre de dos mil seis, dictada en el expediente número 843/2004, promovido por ROSA ROSAS RAMIREZ, y la orden de ejecutar dicha sentencia, así como la desposesión y la privación de la propiedad que respecto del mismo pretenden consumir."; por violación de las garantías individuales que consagran los artículos 14 y 16 constitucionales. Se le manda emplazar para que se apersona al juicio constitucional de que se trata, en defensa de sus intereses, apercibiéndolo que en caso de no comparecer dentro del término de treinta días, por sí o por medio de su representante legal, contados a partir del día siguiente al de la última Publicación del presente edicto, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por medio de la lista que se fije en los estrados del Juzgado. Lo anterior tiene su apoyo en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio de la Ley de Amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION" POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de junio de 2007.

La Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Ana Angélica Quijano Martínez

Rúbrica.

(R.- 250884)

Estados Unidos Mexicanos

Estado de Jalisco

Poder Judicial

Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco

Primer Partido Judicial

Juzgado Décimo de lo Mercantil

EDICTO

JUICIO MERCANTIL DE TRAMITACION ESPECIAL DE CANCELACION Y REPOSICION DE TITULO DE CREDITO, Expediente 564/2007, Juzgado Décimo de lo Mercantil, promueve RICARDO LOPEZ DIAZ, en su carácter de Administrador General Unico de INTRODUCTORA DE MARISCOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., se le hace saber se dictó sentencia definitiva con fecha 27 de junio del 2007, con los siguientes RESULTANDOS... CONSIDERANDOS..... Y PROPOSICIONES... PRIMERA: los presupuestos procesales fueron acreditados en los términos de los tres primeros considerandos de esta resolución. SEGUNDA: por lo fundado y motivado en el cuerpo de este fallo, se declara procedente el trámite de cancelación y reposición de los títulos de crédito: TERCERA: se decreta la cancelación y reposición de los documentos denominados Certificado de Depósito y Bono de Prenda a favor de INTRODUCTORA DE MARISCOS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V., expedidos por la Almacенadora ACCEL, S.A. Almacén General de Depósito Organización Auxiliar de Crédito expedidos en esta Ciudad de Guadalajara, Jalisco con fecha 22 de Marzo del 2006. CUARTA: Una vez transcurrido el plazo de 60 días que establece la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito en su artículo 45 procédase a la cancelación definitiva de los Títulos de Crédito en cuestión y a la reposición de los mismos. QUINTA.- Notifíquese Personalmente a Almacенadora ACCEL, S.A. Almacén General de Depósito Organización Auxiliar de Crédito ésta resolución así como al promoverse en los domicilios que aparecen en autos. SEXTA.- Publíquese un extracto de esta resolución por una sola vez en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.- Así lo resolvió y firma el JUEZ JOSE CORDOVA GARCIA DEL JUZGADO DECIMO DE LO MERCANTIL ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO JOSE DE JESUS GONZALEZ MALDONADO, QUIEN AUTORIZA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. NOTIFIQUESE.

PUBLIQUESE: POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL.

Guadalajara, Jal., a 10 de julio de 2007.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. José de Jesús González Maldonado

Rúbrica.

(R.- 251405)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en el Estado

Uruapan, Mich.

EDICTO PARA PUBLICIDAD DE LA SENTENCIA QUE

DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL CON APERTURA DE ETAPA DE CONCILIACION

En el expediente 1/2004 relativo al procedimiento de concurso mercantil de Agroindustrias del Balsas, Sociedad Anónima de Capital Variable, el Juez Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Uruapan, el día veintisiete de abril de dos mil siete dictó sentencia definitiva en la que se declaró en concurso mercantil a dicho comerciante, retrotrayendo sus efectos al treinta y uno de julio de dos mil seis; declaró abierta la etapa de conciliación y ordenó que durante ésta se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra bienes y derechos de la concursada, excepto los contenidos en el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles; tiene efectos de arraigo para los responsables de la administración de la concursada, quienes no podrán separarse de la jurisdicción de este Juzgado sin dejar apoderado instruido y expensado; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó conciliador a José Gerardo Badin Cherit y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función el ubicado en la calle Chiapas número 425 Altos, colonia Ramón Farias, código postal 60050, de esta ciudad de Uruapan, Michoacán, a quien se ordenó que inicie el reconocimiento de créditos, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación por dos veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Opinión de Michoacán" de esta ciudad.

Uruapan, Mich., a 6 de julio de 2007.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán

Lic. Eduardo López Razo

Rúbrica.

(R.- 251477)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos

**Tribunal Unitario Agrario
Distrito 25
Secretaría de Acuerdos
Poblado "Santa Bárbara"
Municipio Santa María del Río
Expediente 524/93-TSA
Amparo Directo 158/2006**

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO DE AMPARO DIRECTO

ALEJO GOVEA SERNA, ALBERTO PEÑA AZANZA. CECILIA GUADALUPE, MARIA ELENA, MARIA TERESA DE JESUS, JOSE ALBERTO Y FRANCISCO TODOS DE APELLIDOS PEÑA DE LA MAZA.

PRESENTE:

Por medio del presente EDICTO, se les emplaza formal y legalmente al juicio de garantías número 158/2006, del índice del Décimo Primer Tribunal Colegiado del Primer Circuito en materia administrativa; promovido por el núcleo agrario denominado "SANTA BARBARA", municipio de Santa María del Río, estado de San Luis Potosí; a través de su órgano de representación y/o comité particular ejecutivo; mediante el cual combate la resolución que se dictara en el juicio número 524/93, relativo a la solicitud de dotación de tierras, por lo que el referido expediente corresponde al índice del Tribunal Superior Agrario; lo anterior, para efecto de que en su carácter de terceros perjudicados para que en el improrrogable término de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente del en que surta efectos la diligencia que se ordena, comparezcan, por sí, mediante apoderado legal o gestor, ante el Tribunal Colegiado de referencia, para efectos de que hagan valer lo que convenga a sus respectivos intereses, previniéndolos para que señalen domicilio procesal con autorizado para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación, en la ciudad sede del citado órgano de control constitucional, que lo es la ciudad de México, Distrito Federal; apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les serán practicadas por medio de listas que se fije en los estrados de dicho Tribunal Federal de control constitucional; en el entendido que copia íntegra de la demanda y anexos se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, señalado como autoridad responsable; así como de este órgano jurisdiccional, como autoridad auxiliadora en la diligencia que se practica; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria.

Atentamente
San Luis Potosí, S.L.P., a 20 abril de 2007.
Tribunal Unitario Agrario
Vigésimo Quinto Distrito
El Secretario de Acuerdos
Lic. Manuel Loya Valverde
Rúbrica.

(R.- 251248)

**Secretaría de la Función Pública
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial
Edicto 01/2007
Expediente 12/2007**

NOTIFICACION POR EDICTO

JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES

En cumplimiento al proveído de fecha veinte de junio de dos mil siete, por no localizarlo e ignorar donde se encuentra ubicado su domicilio actual; con fundamento en los artículos 14, 16, 108, fracción III 109 y el 113, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la fracción XVII del 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3 fracción III, 7, 8, 20, la fracción I del 21 y el 47, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 1, 3 fracción XIX del Apartado A, 38 fracciones III y XVIII y 39 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, en correlación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de

Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Función Pública, le notifica el oficio citatorio DG/311/743/2007 de fecha veinte de junio de dos mil siete, derivado del expediente administrativo 12/2007, en el que se le cita a JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES para que comparezca personalmente a las doce horas con treinta minutos del día diez de agosto de dos mil siete (es decir dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto; y, asimismo constituyendo un plazo no menor de cinco ni mayor a quince días hábiles, entre la fecha de citación y la de la audiencia), a la celebración de la audiencia prevista en la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades antes citada, ante esta Dirección General, en avenida Insurgentes Sur número 1735, 3er. piso, colonia Guadalupe Inn, en México, Distrito Federal (lugar en que se encuentran ubicadas las oficinas de esta Unidad Administrativa); para que declare lo que a su derecho e interés legal convengan, en relación con los hechos irregulares que le son atribuidos en el oficio citatorio de referencia, y, de los cuales podría resultarle responsabilidad administrativa; al tenor de la siguiente relación sucinta:

Que en su calidad de Gerente de Abasto Institucional adscrito a DICONSA S.A. de C.V., firmó, en contravención al Apartado IV "Glosario de Términos", Costo Financiero y Descuento de Contrarrecibos, hoja 5 de 13 del Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje, autorizando el 31 de marzo de 2004, diversos Contratos de Compraventa de maíz donde se señaló que DICONSA, S.A. de C.V., pagaría a la "VENDEDORA" el costo por concepto de factoraje, según se observa de lo establecido en la Cláusula Tercera de los Contratos: 048-CMZ-018/04, 062-CMZ-020/04, 091-CMZ-024/04, 092-CMZ-025/04; incumpliendo con el objetivo y las funciones previstas en el punto 4.2.1.1.2 del Manual de Organización de DICONSA, S.A. de C.V., también contravinendo el párrafo segundo del Apartado VI denominado "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje". En este tenor, incumplió las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8 fracciones I, II y XIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

También se le imputa que en su carácter de Encargado de la Gerencia de Abasto Institucional y Gerente de Abasto Institucional, incurrió probablemente en responsabilidad administrativa al firmar de autorizado los oficios por medio de los cuales solicitó, en asociación con otros servidores públicos de la entidad, al Tesorero General de DICONSA, S.A. de C.V., pagar en efectivo diversas facturas a través de los oficios DA/GFO-255/2004, DA/GFO-334/2004, DA/GFO-410/2004, DA/GFO-451/2004, DA/GFO-226/2004, DA/GFO-096/2004, DA/GFO-346/2004, DA/GFO-444/2004, DA/GFO-459/2004, DA/GFO-443/2004, DA/GFO-361/2004, DA/GFO-455/2004, DA/GFO-504/2004, DA/GFO-530/2004, DA/GFO-529/2004 y DA/GFO-491/2004. En este sentido, al haber autorizado que se solicitara al Tesorero General de DICONSA, S.A. de C. V., el pago a diversos proveedores por el costo financiero de los servicios de factoraje, presuntamente infringió el segundo párrafo del apartado V del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje", de fecha treinta de marzo de dos mil; así como el segundo párrafo del apartado VI "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la Operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje". De igual forma, se advierte que incumplió con el objetivo de la Gerencia de Abasto Institucional, previsto en el punto 4.2.1.1.2 del Manual de Organización de DICONSA, S.A. de C.V., al haber autorizado las solicitudes de pago descritas en el cuadro de fojas 6 y 7 de la presente citación, no coadyuvó a que la compra de maíz se realizara a un precio competitivo, ya que el costo financiero por el servicio de factoraje y similar al factoraje, debió correr a cargo de los proveedores: Productores de Semillas del Sureste, S.A. de C.V.; Suministros de Maíz del Mayab, S.A. de C.V.; Comercializadora Palos Altos, S.P.R. de R.L., y AARC del Río, Culiacán, A.C., y no de DICONSA, S.A. de C.V. Lo que presuntamente motivó que se causara un daño al patrimonio de la entidad paraestatal por un monto de \$14,514,652.91, por lo que contravino los artículos 46 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y 44, fracción III y 157, primer párrafo de su Reglamento, en relación con lo previsto por el párrafo segundo del Apartado V denominado "Políticas Generales" del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje" del treinta de marzo de dos mil y el párrafo segundo Apartado VI del "Manual de Políticas y Procedimientos para la operación del Pago a Proveedores a través de Factoraje", vigente a partir del treinta y uno de marzo de dos mil cuatro. En este orden de ideas, incumplió las obligaciones previstas en los artículos 7 y 8, fracción I, fracciones II y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Finalmente, se hace del conocimiento de JESUS ROBERTO RAMIREZ BENAVIDES que previo a la celebración de la audiencia, se encuentran a su disposición para consulta, los autos del expediente administrativo de responsabilidades 17/2007, en esta Dirección General de Responsabilidades y Situación

Patrimonial. Asimismo, se le apercibe de que en el caso de no comparecer sin causa justificada al desahogo de la audiencia a la que se le cita, se le tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le imputan, de acuerdo a la fracción I del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; y se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, Distrito Federal, sede de esta Unidad Administrativa, apercibido de que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal, se le practicarán por rotulón, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 305, 306, 308, 310, 312 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Así lo proveyó y firma, el Director General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de junio de 2007.

Lic. Alfonso Víctor Sáenz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 250893)

WTN DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACION

En cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 228 y 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento público, que mediante resoluciones unánimes de los accionistas de WTN DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el día 6 de julio de 2007, se aprobó la transformación de la Sociedad de una sociedad anónima de capital variable a una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, con la consecuente reforma integral de los estatutos sociales de la Sociedad; por lo que frente a terceros la Sociedad será una sociedad de responsabilidad limitada de capital variable, a partir de la inscripción en el Registro Público del Comercio del domicilio de la Sociedad.

Como consecuencia de lo anterior, la sociedad se denominará como WTN DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el balance general preparado para la Sociedad al día 31 de diciembre de 2006.

México, D.F., a 9 de julio de 2007.

WTN Desarrollos Inmobiliarios de México, S.A. de C.V.

Delegado Especial

Juan de Dios Flores Alvarez

Rúbrica.

WTN DESARROLLOS INMOBILIARIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006

Activo circulante	60,730,809
Activo fijo	<u>469,472,565</u>
Total activo	<u>530,203,374</u>
Pasivo	424,529,642
Capital contable	<u>105,673,732</u>
Total pasivo y capital	<u>530,203,374</u>

Director Administración y Finanzas

Alejandro Ituarte Egea

Rúbrica.

Contador General

Fernando Cuevas Argueta

Rúbrica.

(R.- 251445)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

ACUERDO por el que se señalan los días inhábiles para el Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C. para el periodo que se indica.

ENRIQUE CABRERO MENDOZA, Titular del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., entidad paraestatal de la Administración Pública Federal y centro público de investigación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3o., fracción II y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 2o., 3o., 12 y 59, fracción V de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 3o. de su Reglamento, 1o., fracción VII, 3o., fracción V y 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, así como a la fracción XXXVIII del artículo 33 del Estatuto General del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo es el ordenamiento legal que regula los actos, procedimientos y resoluciones de la Administración Pública Federal, incluyendo a las entidades paraestatales, estableciendo que las actuaciones y diligencias deben ser practicadas en días y horas hábiles, y señalando como inhábiles los días sábados, domingos, el 1 de enero, 5 de febrero, 21 de marzo, 1 de mayo, 5 de mayo, 1 y 16 de septiembre, 20 de noviembre, 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre, así como los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular, que será publicado en el Diario Oficial de la Federación, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS DIAS INHABILES PARA EL
CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C. PARA EL PERIODO QUE SE INDICA**

Artículo 1o. Se suspenden las labores del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C., además de los días considerados en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o según se precisa a continuación, los días siguientes:

- 23 de julio al 3 de agosto de 2007;
- 19 de noviembre de 2007, conmemorativo del 20 de noviembre, y
- 21 de diciembre de 2007 al 7 de enero de 2008.

Artículo 2o. Se considerarán como inhábiles, para todos los efectos legales, los días señalados en el artículo anterior, por lo que en ese periodo no correrán los plazos que establecen las leyes.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Titular del Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

Enrique Cabrero Mendoza

Rúbrica.

(R.- 251292)

AVISO AL PUBLICO

Al público en general se le comunica que las tarifas vigentes a partir del 1 de enero de 2007 son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,244.00
2/8	de plana	\$ 2,488.00
3/8	de plana	\$ 3,732.00
4/8	de plana	\$ 4,976.00
6/8	de plana	\$ 7,464.00
1	plana	\$ 9,952.00
1 4/8	planas	\$ 14,928.00
2	planas	\$ 19,904.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Pemex Petroquímica

Dirección Corporativa de Administración

de Petróleos Mexicanos

Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-MP-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
-------------------------	---------------------	------------------	--------------------------	--------------------

415/07	Dodge pick up 1993 Dina autobús 1985 (2) Dodge redilas 1991 Mercedes Benz 1987 Camión contra-incendio	\$136,500.00 M.N.	C.P. Pajaritos Coatzacoalcos, Ver. 5	15 días hábles
416/07	Chevrolet pick up 1995	\$23,300.00 M.N.	C.P. Escolín Poza Rica, Ver. 1	15 días hábles
417/07	Dodge pick up 1993	\$14,000.00 M.N.	C.P. Cosoleacaque, Ver. 2	15 días hábles
418/07	Chevrolet pick up 1997	\$33,800.00 M.N.	Pemex Petroquímica Coatzacoalcos, Ver. 1	15 días hábles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 18 de julio al 1 de agosto de 2007, en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 2 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 251463)

Pemex Exploración y Producción
Dirección Corporativa de Administración
de Petróleos Mexicanos
Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Pemex Exploración y Producción, a través de la Subdirección Corporativa de Administración Patrimonial de Petróleos Mexicanos, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las licitaciones públicas que se mencionan para la enajenación onerosa de los siguientes bienes:

Licitación SUCAP-ME-	Descripción general	Valor para venta	Localización unidades	Plazo de retiro
419/07	Chevrolet pick up 1998	\$198,200.00 M.N.	Cárdenas, Tab. Patio El Castaño 7	15 días hábles
420/07	Chevrolet chasis cabina 2000 Dina plataforma 1985 Dina plataforma 1997 Ford chasis cabina 1998 Ford chasis cabina 1997 (2) Ford caseta 1998	\$345,500.00 M.N.	Cárdenas, Tab. Patio El Castaño 7	15 días hábles

La verificación física se podrá efectuar acudiendo a los lugares donde se localizan los bienes del 18 de julio al 2 de agosto de 2007 en días hábiles, de 8:30 a 15:00 horas. Las bases de las licitaciones estarán disponibles para su consulta y adquisición en la página: <http://www.sucap.pemex.com>, así como en el domicilio de la convocante, sito en Marina Nacional 329, Torre Ejecutiva, piso 34, colonia Huasteca, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F., código postal 11311, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. Su venta se suspenderá a las 14:00 horas del segundo día hábil anterior a la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Su costo será de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. El pago de las bases de la presente convocatoria, deberá hacerse mediante transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, para lo cual utilizará el formato que genera el sistema electrónico en la página: <http://www.sucap.pemex.com> o acudiendo directamente a nuestras oficinas. El pago también puede efectuarse mediante transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N.A. de Houston, Texas 77070 U.S.A., Código ABA 111000614, a nombre de Petróleos Mexicanos, en este último caso, la venta se suspenderá tres días hábiles, antes de la fecha establecida para el acto de presentación y apertura de ofertas. Para participar en las licitaciones públicas, es requisito indispensable exhibir original y copia del certificado de compra de bases que el sistema electrónico genere a su nombre, el cual será liberado una vez que Pemex obtenga del banco, la confirmación de pago del interesado. El acto de presentación y apertura de ofertas se celebrará el 3 de agosto de 2007 a las 10:00 horas, en el domicilio de la convocante arriba señalado. El acto de fallo se efectuará al concluir el acto de presentación y apertura de ofertas, en el mismo lugar. Las ofertas podrán estar referidas a una o a varias licitaciones, debiendo presentarse de manera individual y deberán ser garantizadas mediante depósito bancario, cheque de caja, giro bancario, orden de pago irrevocable o transferencia bancaria, en los términos de las bases respectivas, cuyo importe no podrá ser inferior al 10% del monto del valor para venta. De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda. Para mayor información favor de llamar a los teléfonos 19-44-96-30 o 19-44-96-31, fax 19-44-95-46.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria

Lic. Juan Zuani González

Rúbrica.

(R.- 251465)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
LICITACION PUBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE SRAOCCIDENTE 003/2007
CONVOCATORIA 003

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales, Normas y Bases para la Adquisición, Arrendamiento y Enajenación de Inmuebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar en la licitación pública número: SRAOCCIDENTE 003/2007 relativa a la venta del inmueble, dicha licitación se llevará a cabo en el domicilio señalado de acuerdo con el siguiente detalle:

Venta de bases: 9:00 a 16:00 horas	Junta de aclaración a las bases: 10:00 horas	Registro y presentación de las ofertas: 10:00 horas	Apertura de ofertas: 10:30 horas	Fallo: 10:00 horas	Horario para ver físicamente el inmueble
Del 18 al 30 de julio de 2007 (días hábiles)	30-julio-07	31-julio-07	31-julio-07	1-agosto-07	Del 19, 20 y 23 de julio de 2007 previa cita

Ubicación del Inmueble	Valor mínimo para venta (antes de IVA)
Avenida Francisco I. Madero No. 112-609, colonia Centro, León, Gto.	\$2'197,038.48

• Los licitantes deberán garantizar sus propuestas mediante cheque certificado de la Cta. del licitante o de caja expedido en M.N. a favor de Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., por un importe de 10% del valor para venta del lote o por el total de lotes ofertados, informándoles que el procedimiento de la licitación se llevará a cabo conforme a lo establecido en las bases que dentro de su Anexo 01 detallan los bienes que son puestos a la venta, así como sus valores para venta.

• Para participar en la presente licitación, los interesados necesariamente deberán adquirir las bases que estarán a su disposición del 17 al 27 de julio de 2007, siendo su responsabilidad adquirirlas oportunamente durante este periodo, y obtener el recibo correspondiente, cubriendo en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura o en caso necesario abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante, la cantidad de \$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, en la oficina de la convocante, el domicilio para la venta de bases, actos de apertura de ofertas y fallo, es: Residencia Estatal Guanajuato avenida Cerro Gordo número 130, Int. 2004 y 2005, colonia Predio Cerro Gordo, código postal 37150, en León, Gto., teléfono 447 78 24 48.

Los interesados previamente al pago de las bases podrán consultarlas en las oficinas de la convocante y en la página de Internet de esta Institución www.fira.gob.mx y ver el inmueble a licitar en el domicilio avenida Cerro Gordo número 130, Int. 2004 y 2005, colonia Predio Cerro Gordo, código postal 37150, en León, Gto., teléfono 447 78 24 48, previa cita de acuerdo al apartado número 4 de las bases.

Zapopan, Jal., a 17 de julio de 2007.
El Subdirector Regional de Administración Occidente
Marco Antonio Tellez Alvarado
Rúbrica.

(R.- 251488)

Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Puertos de México

PROGRAMA MAESTRO DE DESARROLLO DE LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
"PUERTO DE MANZANILLO, COLIMA"

1.- Justificación

Con base en lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Puertos, el artículo 39 del Reglamento de la misma Ley y la condición décima y cuadragésimo cuarta del Título de Concesión otorgado a la Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., otorgado el 2 de febrero de 1994, se presenta el Programa Maestro de Desarrollo del Puerto de Manzanillo.

Los objetivos que se establecen en el Programa están concebidos para un periodo de cinco años del 2007 al 2012 y por consiguiente las estrategias para alcanzarlos.

2.- Objetivos generales y estratégicos (BSC)

La Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V., es una organización cuya misión es Maximizar la aportación a las cadenas productivas para los tráficos nacionales e internacionales, con un desarrollo sostenido que contribuya al crecimiento regional, por otra parte en atención a los nuevos lineamientos que para la formulación del Programa Maestro ha emitido la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, y tomando en cuenta lo establecido en el Programa de Desarrollo de la Infraestructura Marítima y Portuaria (PRODELI), la formulación se basa en un esquema de planeación estratégica (siguiendo la metodología del Balanced Score Card, BSC), y de acuerdo a la visión que el Sistema Portuario ha establecido la autoridad competente el resultado de ello es la siguiente tabla, que contiene la descripción y perspectiva de los objetivos estratégicos para el desarrollo del puerto.

Perspectiva	Código	Objetivo
Objetivo Máximo	OM1	Maximizar la aportación de valor a las cadenas productivas para los tráficos nacionales e internacionales, con un desarrollo sostenido que contribuya al crecimiento regional
Financiera	F1	Incrementar la rentabilidad
	F2	Incrementar ingresos y buscar recursos externos para el crecimiento del puerto
Cliente	C1	Buscar la satisfacción del cliente
	C2	Disponibilidad de infraestructura
	C3	Integración de la comunidad portuaria al proceso de incremento de eficiencia y crecimiento del puerto
	C4	Brindar seguridad y protección a la operación marítimo portuaria
Procesos Internos	Eficiencia Operativa	
	P1	Mejorar y sistematizar los procesos operativos y administrativos.
	Inversiones	
	P2	Invertir eficientemente los recursos.
	P3	Fomentar la inversión rentable de capital privado.
	Competitividad	
	P4	Desarrollar y mantener la infraestructura de clase mundial.
	P5	Coordinar esfuerzos de los actores de la cadena logística.

	P6	Mantener estándares de productividad mundial.
	P7	Especializar el puerto de acuerdo a las necesidades del mercado.
	Relación Puerto-Ciudad	
	P8	Mantener un clima de convivencia armónica con la sociedad.
Aprendizaje y crecimiento	Personas	
	A1	Contar con un recurso humano competente y comprometido.
	Sistemas	
	A2	Desarrollar tecnologías de información que permitan la sistematización e intercambio electrónico de datos.
	Organización	
	A3	Contar con la estructura funcional alineada con la estrategia.

3.- Pronóstico de Tráfico.

Debido la tendencia histórica y de acuerdo a los estudios de mercado para el Puerto de Manzanillo, a continuación se proyecta en la siguiente tabla por tipo de carga:
PROYECCION DE LA CARGA POR TIPO 2006-2020

TIPO DE CARGA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2015	2020	TMCA 2006-2020
GENERAL FRACCIONADA	1,221	1,257	1,295	1,334	1,374	1,415	1,593	1,846	6%
CONTENEDORES	11,911	14,293	14,722	16,046	17,491	19,065	26,911	41,407	19%
TEUs	1,215	1,458	1,502	1,637	1,785	1,945	2,746	4,225	19%
GRANEL MINERAL	5,563	5,785	5,959	6,138	6,322	6,511	7,329	8,496	6%
GRANEL AGRICOLA	588	606	624	643	662	682	767	889	6%
PERECEDEROS	18	10	5	0	0	0	0	0	0%
TOTAL	19,300	23,409	24,107	24,180	25,848	27,673	36,600	52,638	15%
PETROLEO	3,155	3,066	3,100	3,155	1,104	1,115	1,161	1,220	-12%
TOTAL	22,455	26,475	27,207	27,315	26,952	28,788	37,760	53,858	13%
GAS NATURAL/TONS.	0	0	0	0	6,144	6,205	6,180	6,786	4%

MOVIMIENTO ESPERADO DE BUQUES (2006-2020)

TIPO DE CARGA	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2015	2020	TMC 05-20
CARGA GENERAL	260	270	281	291	301	312	353	405	6%
CONTENERIZADA ESPECIALIZADA	1,170	1,170	1,255	1,340	1,426	1,511	1,938	2,365	10%
GRANEL MINERAL	168	176	183	191	198	206	235	272	7%
GRANEL AGRICOLA	17	17	18	18	19	19	19	21	3%
PERECEDEROS	15	10	7	0	0	0	0	0	0%

CRUCEROS	30	30	30	30	65	65	65	65	105%
TOTAL	1,660	1,745	1,859	1,948	2,085	2,187	2,594	3,108	10%
PETROLEO	158	166	150	151	71	72	75	79	- 9%
GAS	0	0	0	0	56	57	59	63	2%
TOTAL	1,819	1,901	2,009	2,099	2,212	2,316	2,728	3,250	9%

4.- Iniciativas Estratégicas.

En la tabla siguiente se plasman todas las actividades que en el puerto se deben realizar para lograr contribuir al desarrollo económico de su zona de influencia. Y el desarrollo integral de la comunidad portuaria del Puerto de Manzanillo respecto de las iniciativas y su descripción.

Iniciativa Estratégica Descripción

I-1	Establecimiento de convenios con la comunidad portuaria para eficientar los procesos	Identificar los procesos que deficientes, para formular en forma integrada con la comunidad portuaria un plan de atención. Por medio de convenios específicos
I-2	Optimización de Infraestructura actual	Generar los proyectos y la infraestructura necesaria que permita el incremento de la capacidad instalada, optimizando el uso de los espacios disponibles y realizando las modificaciones necesarias a corto plazo
I-3	Ejecutar el programa de vinculación Puerto-Ciudad	Desarrollar un programa específico de vinculación Puerto-Ciudad, con base en los lineamientos establecidos por la coordinación de Puertos y Marina Mercante
I-4	Determinación de planes de financiamiento para proyectos de crecimiento	Contar con una planeación financiera que permita garantizar el sano desarrollo de los proyectos de inversión del puerto para el corto, mediano y largo plazo.
I-5	Determinación de los proyectos de inversión para el crecimiento del Puerto	Desarrollar a nivel conceptual los programas y proyectos de ampliación y desarrollo del puerto de Manzanillo a fin de garantizar su rentabilidad y factibilidad técnica, a fin de atender oportunamente la demanda de servicio pronosticada
I-6	Habilitar un área de regulación de carga y autotransporte (Jalipa)	Contar con una superficie habilitada tecnológicamente a fin de regular desde ese punto la entrada y salida de camiones y carga del puerto de Manzanillo, a fin de evitar los congestionamientos internos y eficientar los flujos en las vialidades del puerto
I-7	Sistematización de los procesos de logística marítimos y portuarios	Sistematizar los procesos susceptibles de mejorar por este medio, que intervienen en la parte logística de las operaciones, principalmente en la tramitación y control.
I-8	Eficientar los procesos de logística portuaria	Desarrollar propuestas para mejorar los procesos actuales, analizando los elementos de carácter normativos que no generen valor y proponiendo su cambio, así como propiciando la transformación de los procesos susceptibles de sistematizar y mejorando la coordinación entre actores, con el fin de lograr el incremento de la eficiencia del puerto
I-9	Incorporación de Políticas Ambientales en las actividades portuarias	Realizar acciones para dar cumplimiento a la normatividad ambiental, que permitan una operación y crecimiento en armonía con el medio ambiente y la sociedad en general, de manera sustentable.

I-10	Análisis de la estructura actual de la API para que sea funcional	Realizar un análisis de las funciones que actualmente desempeñan las diferentes áreas de la API a fin de gestionar las adecuaciones necesarias para garantizar, atender oportuna y eficazmente los planes y programas que el puerto tiene para el corto, mediano y largo plazo.
I-11	Contar con un centro de capacitación y desarrollo para el trabajador portuario	Conformar un esquema que permita garantizar la calidad y la oportunidad en la capacitación especializada del personal portuario a fin de contribuir al mejoramiento de la productividad y calidad de los servicios que brinda el puerto de Manzanillo
I-12	Dotar de la protección y seguridad marítimo y portuaria al puerto	Contar con un sistema integral de seguridad para las personas, las cargas y los buques que circulan por el puerto de Manzanillo.

5.- Uso de Suelo y Ordenamiento Operativo (Opción de el Lic. Iberri complemente estos párrafos)

Las premisas recogidas de la fase diagnóstica, fundamentan la estrategia de uso de suelo, propuesta para el desarrollo del Puerto de Manzanillo:

El Puerto tiene gran cantidad de área por desarrollar en proyectos específicos en el de corto, mediano y largo plazo lo que comprende un reordenamiento de las áreas actuales puerto, el desarrollo de la Zona norte del Puerto, y a largo plazo el desarrollo de un nuevo puerto en la Laguna de Cuyutlán, con esto se tendrá la capacidad para poder captar los flujos de carga contenerizada que se están manejando en la zona de influencia del Puerto y generar un polo de desarrollo energético y de industria en la zona económica de influencia del Puerto de Manzanillo.

Dados los potenciales reales de la zona de influencia (hinterland), y aun de la zona de ampliación de mercado (foreland), la mejor oportunidad para el Puerto de Manzanillo la representan la captación de una parte de los flujos de carga contenerizada que se mueve desde y -sobre todo- hacia la región suroeste de Estados Unidos con origen o destino en el Lejano Oriente.

La estrategia contempla conservar las cargas tradicionales, tales como carga contenerizada, graneles minerales, graneles agrícolas, Carga General, Perecederos, Automóviles, y Petróleo para los que el Puerto dispone de infraestructura funcional que permite atender un flujo importante desde el punto de vista del desarrollo regional.

Del mismo modo, se plantea un uso de suelo prospecto para las áreas concesionadas a las terminales actuales del puerto, que por una parte disponen de contratos vigentes y por el otro lado presentan escenarios de mejora considerable en función de cambios que podrían presentarse en sus respectivos contextos, operativos de negocio.

Se abre la posibilidad de atender el mercado de carga contenerizada disponiendo superficies y muelles para el atraque y almacenamiento de la demanda prevista en la Zona Norte del Puerto.

En este sentido es importante subrayar que una vez que se han realizado los desarrollos de los proyectos estratégicos y de acuerdo a las proyecciones y cálculos correspondientes, se establece que el Puerto en su condición actual de infraestructura y dimensionamiento es suficiente para atender los requerimientos previstos en el periodo de vigencia 2007-2012, y presenta las condiciones de viabilidad técnica para el desarrollo que exigiría la demanda prevista en el corto, mediano y largo plazo.

Atentamente

Manzanillo, Col., a 17 de julio de 2007.

El Director General

Lic. Jose Luis Iberri Martínez

Rúbrica.

(R.- 251411)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Subprocuraduría de Investigación Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud.
Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud

EDICTO

En la ciudad de México Distrito Federal, a los nueve días del mes de julio de dos mil siete. **V I S T O S** los autos que integran la averiguación previa en que se actúa, de los que se advierte que de conformidad con lo que establece el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, ha transcurrido el término legal de noventa días naturales siguientes al de la notificación de **Tomoiyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turrall, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, Fu Huaxin personalmente y a Zhenli Ye Gon y/o PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL**, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera respecto de los bienes asegurados con fecha diecisiete de marzo del presente año, consistentes en numerario nacional y extranjero, a fin de que no causaran abandono a favor del Gobierno Federal, sin que hubiesen hecho manifestación alguna en términos de ley; y **R E S U L T A N D O 1.-** Que mediante acuerdo de fecha diecisiete de marzo del presente año, el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada, determinó el aseguramiento del numerario nacional y extranjero consistente en: **A.-** Divisa Dólar Americano: doscientos cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres dólares americanos. **B.-** Divisa euros: doscientos un mil cuatrocientos sesenta euros. **C.-** Moneda nacional pesos mexicanos: diecisiete millones trescientos seis mil quinientos veinte pesos moneda nacional. **D.-** Cheques de viajero en dólares americanos American Express Travelers que ascienden a la cantidad de veinte mil dólares americanos. **E.-** Divisa Dólar canadiense: ciento ochenta dólares canadienses. **F.-** Divisa Dólar de Hong Kong: ciento trece mil doscientos sesenta dólares de Hong Kong. **G.-** Divisa Yen japonés: diecisiete mil yenes; **H.-** Noventa y nueve piezas de billetes de cien cada uno, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **I.-** una pieza en billete de denominación de veinte, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **J.-** tres piezas en billetes de cinco, en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; **K.-** dos piezas en billetes de denominación de veinte, en cuyo rubro dice Banco Nacional Ultramarino, que al centro dice Vinte Patacas; **L.-** cincuenta y tres piezas de billetes en denominación de cien dólares americanos falsos; **M.-** cincuenta y dos piezas de billetes en denominación de cien dólares americanos dañados, **N.-** dos piezas de billetes en denominación de cincuenta dólares dañados, y **O.-** una pieza de un billete dañado en denominación de un dólar; numerario localizado en el interior del INMUEBLE UBICADO EN CALLE SIERRA MADRE NUMERO 515, COLONIA LOMAS DE CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, DISTRITO FEDERAL. **II.-** En fecha dieciocho de marzo de dos mil siete, se notificó el referido acuerdo de aseguramiento de manera personal a los inculcados **Tomoiyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turrall, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, y Fu Huaxin, III.-** El cuatro de abril de dos mil siete se notificó a Zhenli Ye Gon y/o propietario, y/o interesado y/o representante legal, mediante Edicto publicado en el Diario "El Sol de México", el aseguramiento del numerario señalado en el resultando marcado con el número I. **IV.-** El día nueve de abril de dos mil siete, se notificó a Zhenli Ye Gon y/o propietario, y/o interesado y/o representante legal, mediante Edicto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el aseguramiento del numerario señalado en el resultando marcado con el número I. **C O N S I D E R A N D O. PRIMERO.-** La Procuraduría General de la República es competente para conocer y resolver en términos del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 182 A y 182 Q del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º fracción I y IV, y 5º de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes; 4 fracciones I, V y VI, 11 fracción I incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 2, 6 y 28 fracción I y último párrafo del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República. **SEGUNDO.-** Por su parte, el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales establece: "**ART. 182 A CFPP.- La autoridad Judicial o el Ministerio Público que decreten el aseguramiento deberán notificarlo al interesado o a su representante legal dentro de los sesenta días naturales siguientes a su ejecución, entregando o poniendo a su disposición, según sea el caso, una copia certificada del acta a que se refiere la fracción primera del artículo anterior, para que manifiesten lo que a su derecho convenga.... En la notificación deberá apercibirse al interesado o a su representante legal, que de no manifestar lo que a su derecho convenga, en un término de noventa días naturales siguientes al de la notificación, los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal...**" **TERCERO.-** Ahora bien, tomando en consideración que en fecha dieciocho de marzo de dos mil siete, se notificó personalmente a **Tomoiyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turrall, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, y Fu Huaxin**, el aseguramiento del numerario extranjero y nacional, relacionado con los hechos, el cual solamente fue escuchado y firmado, se concluye de las constancias que corren agregadas a la presente indagatoria, que la notificación surtió efectos a partir del día siguiente, es decir, del diecinueve de marzo del año que transcurre, mismo término feneció el dieciséis de junio del año que cursa, sin que se haya hecho manifestación alguna al respecto en **tiempo y forma**, por parte de los inculcados antes referidos. De igual forma, con fechas cuatro y nueve de abril de dos mil siete, se notificó por edictos en términos del artículo 182-B fracción II del Código Penal Federal publicados en el Diario de Circulación Nacional "**El Sol de**

México” y en el **Diario Oficial de la Federación**, respectivamente a **Zhenli Ye Gon, y/o propietario y/o interesado y/o Representante Legal**, el Aseguramiento decretado respecto al numerario extranjero y nacional consistente en: Divisa Dólar Americano; doscientos cinco millones quinientos sesenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres dólares americanos, Divisa Euros: doscientos un mil cuatrocientos sesenta euros; Moneda nacional en pesos mexicanos diecisiete millones trescientos seis mil quinientos veinte pesos moneda nacional; Cheques de viajero en dólares americanos American Express Travelers que ascienden a la cantidad de veinte mil dólares americanos; divisa Dólar canadiense, una cantidad de ciento ochenta dólares canadienses; divisa Dólar de Hong Kong, en una cantidad de ciento trece mil doscientos sesenta dólares de Hong Kong, divisa Yen Japonés, diecisiete mil yenes, noventa y nueve piezas de billetes de denominación cien cada uno, en cuyo rubro dice, ZHONGGUO RENMIN YINHANG; una pieza en billete de denominación de veinte en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; tres piezas en billetes de cinco en cuyo rubro dice ZHONGGUO RENMIN YINHANG; dos piezas en billetes de denominación de veinte en cuyo rubro dice, banco Nacional Ultramarino que al centro dice, veinte patacas; cincuenta y tres piezas en billetes de denominación cien dólares americanos falsos; cincuenta y dos piezas de billetes de denominación de cien dólares americanos dañados; dos piezas de billetes en denominación cincuenta dólares dañados, y una pieza de un billete dañado de denominación un dólar; numerario localizado en el interior del inmueble ubicado en la calle Sierra Madre número 515, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. En consecuencia, por cuanto hace a los edictos publicados en el diario de circulación nacional “**El Sol de México**”, así como en el **Diario Oficial de la Federación**, con fechas **cuatro y nueve de abril** del presente, el término para que se realizara manifestación alguna, feneció los días **tres y ocho** de julio del año en curso, respectivamente, si se toma en consideración que el término surtió efectos a partir de los días cinco y diez de abril del presente año. Atento a lo anterior y toda vez que **ha transcurrido de momento a momento el término de noventa días** con base en lo establecido por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que tanto los inculcados antes mencionados como **ZHENLI YE GON y/o PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL**, realizaran las manifestaciones respectivas en relación al aseguramiento mencionado, sin que lo hayan hecho en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación en estricto cumplimiento a lo sustentado por el numeral citado con antelación, **DECLARA** que los bienes de referencia **HAN CAUSADO ABANDONO A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 182 A del Código Federal de Procedimientos Penales. En ese contexto y en términos de lo dispuesto por los artículos 1º fracción I y IV, y 5º de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes, hágase del conocimiento la presente resolución al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes “SAE”, por ser la autoridad encargada de la Administración de dichos bienes, para que en el ámbito de sus atribuciones y de conformidad con el artículo 6º del Reglamento de la Ley para la Administración y Enajenación de Bienes, **lleve a cabo la ejecución del abandono de bienes a favor del Gobierno Federal**, que se encuentra bajo su administración. A la luz de lo expuesto y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 2º, 7º, y 8º de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 1º, fracción I, 2º, fracción I y II y XI, 41 del Código Penal Federal; 182-A y 182 Q y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º fracción I, inciso A), subincisos b) y c), 11 fracción I, inciso a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el artículo 2º y 28 de su Reglamento, es de resolverse y se. **R E S U E L V E. PRIMERO.-** En virtud de haber transcurrido con exceso el término de noventa días a que hace alusión el numeral 182-A del Código Adjetivo Federal, relativo a la manifestación que pudiera generar el propietario y/o interesado y/o representante legal, en relación al aseguramiento decretado, respecto de los bienes señalados en el acuerdo que antecede y, toda vez que no se recibió manifestación alguna en tiempo y forma, esta Representación Social de la Federación, **DECLARA** que los bienes consistentes en el numerario tanto nacional como extranjero mencionado en la presente resolución, **HAN CAUSADO ABANDONO EN FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL**, en términos del considerando TERCERO de esta resolución. **SEGUNDO:** Gírese el oficio respectivo al Director del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a fin de que de cumplimiento al trámite correspondiente de conformidad con el artículo 182-A del Código Federal de Procedimientos Penales, para que lleve a cabo la ejecución del abandono a favor de la Federación. **TERCERO:** Notifíquese personalmente a los inculcados **Tomoyi Marx Yu, Alejandro Becerra Turrall, Erick Raymundo Campos, Francisco Javier Zertuche Vázquez, Geovanni Delgado González y Zhu Wei Yi, Arturo Rubio Valdez, Ye Yong Qing, Fu Huaxin;** y mediante edictos que se publiquen en un periódico de circulación nacional y en el **Diario Oficial de la Federación a Zhenli Ye Gon y/o PROPIETARIO y/o INTERESADO y/o REPRESENTANTE LEGAL.** C U M P L A S E. Así lo acordó y firma el C. Licenciado Raúl Hernández Cruz, Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Contra la Salud, que actúa en términos de ley con testigos de asistencia que al final firman y dan Fe. **D A M O S F E**

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F. a 9 de julio de 2007.

C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Raúl Hernández Cruz.

Rúbrica.

T. DE A.

Lic. José Antonio Aguilar Ruiz

Rúbrica.

T. DE A.

Lic. Héctor Salvatella Flores.

Rúbrica.

(R.- 251592)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Gobernación

El Comité de Selección de la Secretaría de Gobernación con fundamento en los artículos 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Jefe de Departamento de Atención de Emergencias por Fenómenos Geológicos e Hidrometeorológicos, con las siguientes características:

Nombre de la plaza:	Jefe de Departamento de Atención de Emergencias por Fenómenos Geológicos e Hidrometeorológicos
Número de vacantes:	Una
Nivel administrativo:	OA1
Percepción ordinaria:	\$17,046.25 (diecisiete mil cuarenta y seis pesos 25/100 M.N.)
Adscripción:	Subdirección de Atención de Emergencias, Dirección de Administración de Emergencias, Dirección General de Protección Civil.
Sede:	México, D.F.

Funciones principales: Integrar y analizar los boletines informativos en materia de desastres de origen geológicos e hidrometeorológicos, para diagnosticar técnicamente la magnitud del desastre y requerimientos inmediatos de la población afectada. Analizar e interpretar los estudios que determinen la inminencia o alta probabilidad de que ocurra un desastre geológico e hidrometeorológico, para generar información que permita a la instancia correspondiente proponer la emisión de declaratoria de emergencia. Verificar la instalación y operación de los consejos estatales y municipales de protección civil, cuando se presente una situación de emergencia, para garantizar la atención de las necesidades prioritarias de la población. Elaborar y/o mantener actualizado los registros de eventualidades causadas por fenómenos geológicos e hidrometeorológicos, para contar con información que permita responder a las necesidades urgentes en el lugar de desastre. Dar seguimiento a las erogaciones que se realicen con cargo al Fondo Revolviente establecido en las Reglas de Operación del FONDEN, para responder a las necesidades de carácter urgente generadas por fenómenos de origen geológico e hidrometeorológico. Elaborar los programas de prevención y atención a la población en caso de emergencia de origen geológico e hidrometeorológico, para atenuar los efectos de los desastres naturales, que pudieran presentarse.

Perfil y requisitos:

Académicos:	Licenciatura en, Ingeniería, Ecología, Geología, Sistemas y Calidad, Minero, Física o Naval (Titulado).
Laborales:	Experiencia mínima de dos años, en Administración Pública, Geología, Tecnología de la Construcción, Geofísica, Ingeniería y Tecnología del Medio Ambiente, Hidrología o Planificación Urbana.

Capacidades gerenciales:

1. Orientación a resultados:

Enfocar los esfuerzos, estableciendo prioridades para garantizar que las metas sean alcanzadas tal como fueron planeadas, con atención y servicio a la ciudadanía. Tomar acción rápida y decisiva. Demostrar perseverancia, determinación y tenacidad. Organizar personas, recursos y actividades para lograr los objetivos acordados. Mejorar la relación entre los resultados obtenidos y los recursos invertidos en términos

de calidad, costo y oportunidad. Asegura el cumplimiento de metas. Realiza consistentemente sus tareas en tiempo y calidad. Utiliza y aprovecha de manera efectiva los recursos asignados para su trabajo. Orienta sus acciones a dar respuesta a las necesidades de sus clientes internos o de los ciudadanos. Reorienta acciones para alcanzar las metas: actúa con un enfoque de servicio clarificando la dirección y las prioridades a su equipo para alcanzar los objetivos establecidos. Resuelve problemas a fin de que el equipo cumpla con precisión los estándares establecidos. Emplea métodos alternativos de trabajo, a fin de superar los obstáculos y alcanzar los objetivos.

2. Trabajo en equipo:

Desarrollar y mantener relaciones productivas y respetuosas de trabajo con los demás, proporcionando un marco de responsabilidad compartida. Fomenta la colaboración e influye en el equipo. Solicita apoyo específico a compañeros de su área. Participa activamente en el logro de las metas grupales. Escucha en forma respetuosa los puntos de vista de sus colegas. Ayuda a otros miembros de equipo que solicitan apoyo. Comparte información: mantiene a los miembros del equipo actualizados sobre información relevante para su trabajo; aporta y solicita sugerencias a los miembros de los equipos en los que participa sobre la forma de solucionar problemas, lograr los objetivos establecidos y mejorar los resultados. Informa a sus compañeros de equipo acerca de situaciones que potencialmente pudieran afectarlos.

Capacidades técnicas: Sistema Nacional de Protección Civil. Metodología de la Investigación.

Otros conocimientos: Word, Excel, PowerPoint, Outlook e Internet (grado de dominio del software: intermedio).

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada para su cotejo: acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (en el caso de pasantes: historial académico, kardex o carta de pasante, expedida por la institución educativa donde cursó los estudios; en el caso de titulados: cédula o título profesional); documento que acredite experiencia laboral requerida por la vacante (se acepta carta en la que se indique periodo laborado, puesto ocupado e institución que expide), identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o certificado de matrícula consular de alta seguridad o digital); cartilla liberada (en el caso de varones hasta 40 años), licencia de manejo (únicamente para plazas de chofer) y escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. Cabe hacer mención que en caso de no presentar esta documentación en original o copia certificada para su cotejo, el día en que se le cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección, la Secretaría de Gobernación está facultada para descalificar a los postulantes que caigan en este supuesto. Asimismo, la Secretaría de Gobernación se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Durante el lapso en el

que se lleve a cabo el registro de aspirantes, los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx.

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria	18-07-2007
Registro de aspirantes	18-07-2007 al 31-07-2007
Publicación total de aspirantes	1-08-2007
Revisión curricular	18-07-2007 al 31-07-2007
Publicación aspirantes acreditados en revisión curricular	1-08-2007
Presentación de documentos	6-08-2007 al 10-08-2007
Evaluación técnica	6-08-2007 al 10-08-2007
Evaluación de capacidades gerenciales	13-08-2007 al 17-08-2007
Entrevista por el Comité de Selección	20-08-2007 al 24-08-2007
Resolución candidato	27-08-2007 al 28-08-2007

NOTA: El cumplimiento de estas fechas, estará en función del volumen de candidatos que se reciban para las vacantes convocadas.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para el cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades de Visión del Servidor Público, Gerenciales o Directivas y Técnicas; así como a la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobernación, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por “www.trabajaen.gob.mx”) a través de los medios de comunicación mencionados.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 1102-6000, Ext. 16115, el cual estará funcionando de 9:00 a 14:00 horas, así mismo se encuentra disponible el correo electrónico reclutamiento1@segob.gob.mx.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de la misma dependencia.

1. Disposiciones generales. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional y su Reglamento.
2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación

mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.

3. Con base en los criterios “Vigencia de los Resultados de la Evaluación de las Capacidades en el Subsistema de Ingreso”, emitidos el 28 de febrero de 2005 por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, y en particular al párrafo que establece que “para garantizar la igualdad de oportunidades; la competencia por mérito; reducir al mínimo la posibilidad de que el aspirante desarrolle un proceso de aprendizaje sobre los reactivos de las herramientas de evaluación, que conlleve a la invalidación de sus resultados, y sin coartar la posibilidad de participar en otros concursos, se establece el criterio siguiente: el aspirante, renunciando al resultado obtenido, se sujetará a la evaluación de sus capacidades de Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas:

- a. Por segunda ocasión a los tres meses, y
- b. Por tercera y subsecuentes a los seis meses.

En función de lo anterior, y sin perjuicio de ningún aspirante, el Comité de Selección de esta Secretaría, determina que la vigencia de los resultados de estas evaluaciones (Visión del Servicio Público y/o Gerenciales o Directivas), se considerará máximo el último día en el que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día en el que se pueden registrar los aspirantes, y que se establece en el punto 4 “Etapas del concurso” de las bases de esta convocatoria. Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (primer día en el que se publican los folios totales de los aspirantes y se realiza la revisión curricular), no hayan cubierto los periodos establecidos en los “criterios de vigencia de los resultados de la evaluación de las capacidades” en comentario (tres meses, seis meses, o un año) según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.

4. En los casos en los cuales sean más de tres y hasta un máximo de diez los candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida para ser entrevistados por el Comité de Selección; éste después de analizar los resultados, podrá determinar el número de aspirantes que entrevistará en la primera sesión, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo el Comité acuerda que uno de estos candidatos satisface el perfil de la vacante, lo declara ganador; lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité de Selección continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas disposiciones generales.
5. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
6. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
7. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de junio de 2004.
8. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Comité de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Gobernación

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Director General de Recursos Humanos

Guillermo Ramírez Bañuelos

Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

CONVOCATORIA CNBV-013-2007

Los Comités de Selección de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25 y 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento, y lineamientos primero, noveno y décimo de los que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emiten la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1) Nombre de la plaza	Director General de Supervisión de Banca de Desarrollo y de Entidades de Fomento		Consecutivo 1021
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	KC1
Percepción ordinaria	\$153,483.34 mensual bruta		
Adscripción	Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 2	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Establecer, considerando las características particulares de las entidades bajo su supervisión, las prioridades de supervisión que deberán incorporarse a los programas de inspección y vigilancia. 2. Asegurar el cumplimiento del programa anual de supervisión, evaluando sistemáticamente sus avances y resultados de acuerdo con la metodología institucional establecida para su desahogo. 3. Asegurar el cumplimiento del programa de visitas de inspección calendarizadas y aquellas con carácter especial o urgentes para corregir situaciones especiales. 4. Dictar las medidas necesarias para que las entidades financieras sujetas al ámbito de su competencia ajusten sus actividades y operaciones a las leyes que les son aplicables, a las disposiciones de carácter general que de ellas deriven, a los usos mercantiles, bursátiles y bancarios y a las sanas prácticas de los mercados financieros, mediante la implementación de los programas de supervisión preventivos y correctivos necesarios. 5. Ordenar las visitas de inspección a las entidades supervisadas, comunicándoles los actos de autoridad que correspondan y evaluando los resultados a través de los informes que se formulen al respecto. 6. Instruir, en el ámbito de su competencia, al Supervisor en Jefe para que verifique que las entidades supervisadas se apeguen a las disposiciones de carácter general emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 7. Dirigir las actividades de evaluación y calificación de las entidades, así como el análisis de las variaciones significativas con otros periodos, que permitan establecer tendencias y focos rojos de alerta en forma oportuna para orientar las acciones. 8. Coordinar el seguimiento de las observaciones, acciones y medidas correctivas efectuadas a las entidades supervisadas, derivadas de la supervisión <i>extra situ</i> y las visitas de inspección. 9. Procurar, a partir de las actividades de vigilancia e inspección, el apego a las sanas prácticas financieras y de riesgos de las entidades supervisadas, poniendo énfasis en que los riesgos asumidos se deben corresponder con el capital disponible.			

10. Emitir la solicitud de información a las entidades supervisadas para efectos de diagnóstico y seguimiento de su operación. 11. Asegurar que las entidades financieras envíen la información documental necesaria para el desempeño de las labores de supervisión en la forma y plazo estipulados.		
12. Presentar los proyectos de emplazamiento de conformidad con el catálogo de infracciones vigente y de conformidad con las políticas establecidas en el mapa de procesos de la Gerencia de Sanciones y, en su caso, presentar propuestas de incorporación de nuevos conceptos al catálogo de infracciones. 13. Coordinar que se verifique la publicación de las modificaciones ordenadas a las entidades supervisadas, con relación a los estados financieros, derivadas de las observaciones resultantes de la supervisión. 14. Responder, conjuntamente con las áreas encargadas de los asuntos normativos, a las solicitudes de autorización, opiniones y consultas a que se refieren las leyes y disposiciones administrativas aplicables, determinando su factibilidad con base en la información contable y financiera. 15. Solicitar al Supervisor en Jefe los elementos necesarios para emitir la opinión sobre el programa anual de trabajo del área de auditoría interna de las instituciones de crédito. 16. Instruir al Supervisor en Jefe para que se coordine con el área de auditoría interna a fin de solicitarle la información necesaria de que disponga para determinar la oportunidad y alcance de los procedimientos seguidos por ésta. 17. Participar y opinar, a la Vicepresidencia de Normatividad y a la Dirección General de Desarrollo de Proyectos, sobre las modificaciones al Marco Normativo correspondiente a las entidades supervisadas y a las áreas de especialización y, en su caso, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Banco de México.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Matemáticas, Actuaría, Administración, Contaduría, Economía, Finanzas, Derecho, Ingeniería Industrial o Electro-Mecánica.
	Laborales:	Ocho años de experiencia en: Contabilidad, Estadística o Probabilidad.
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Supervisión Financiera: Sector Bancario 2. Marco Legal: Sector Bancario
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Avanzado

2) Nombre de la plaza	Subgerente "A" en la Dirección General de Planeación y Recursos Humanos		Consecutivo 543
Número de vacantes	Una	Nivel administrativo	NC1
Percepción ordinaria	\$33,537.06 mensual bruta		
Adscripción	Dirección General de Planeación y Recursos Humanos	Sede (Radicación)	México, D.F.
Funciones			
1. Supervisar el proceso de detección de necesidades de capacitación, para identificar los conocimientos que requiere el ocupante de un puesto. 2. Validar el análisis de las necesidades de capacitación a efecto de cuantificar la demanda de las mismas y determinar las prioridades de ejecución.			

3. Revisar la propuesta del Programa Anual de Capacitación, a fin de identificar los mecanismos para la actualización del personal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. 4. Programar el proceso de otorgamiento de becas-financiamiento, a fin de verificar que los candidatos a becarios cumplan con los requisitos y documentación requerida de conformidad con la normatividad vigente.		
5. Supervisar los aspectos administrativos y logísticos de los cursos, para verificar que la impartición y desarrollo de los mismos se efectúe de acuerdo a los objetivos planeados. 6. Revisar la integración de los pagos por concepto de servicios de capacitación y becarios, para cubrir los servicios de capacitación de acuerdo con la normatividad vigente. 7. Verificar que se consoliden los resultados de las acciones para elaborar los informes y reportes estadísticos de cursos y becarios. 8. Controlar la información de los becarios, para verificar cumplimiento de obligaciones de acuerdo con la normatividad aplicable. 9. Revisar que se consoliden los resultados de certificación de capacidades de los servidores públicos, para efectos del control y seguimiento del servicio profesional de carrera. 10. Validar que los exámenes técnicos para la ocupación de plazas vacantes que elaboran las áreas estén desarrollados de acuerdo con las capacidades técnicas definidas para el puesto, a fin de asegurar que el aspirante será evaluado en las áreas de conocimiento requeridas para el puesto. 11. Coordinar el proceso de certificación de las capacidades técnicas y gerenciales para que el personal del organismo cumpla con uno de los requisitos establecidos para ser servidor público de carrera. 12. Elaborar las minutas de las sesiones del Comité Técnico de Profesionalización, para formalizar los acuerdos en el marco de atribuciones que la Ley y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera le confieren. 13. Validar que los servidores públicos de libre designación y de carrera cuenten con la definición de metas colectivas, individuales y parámetros para integrar el catálogo a nivel institucional de conformidad con las disposiciones establecidas. 14. Coordinar el proceso de aplicación de la evaluación de desempeño semestral y anual, para verificar que el personal sujeto haya sido evaluado conforme a la normatividad establecida. 15. Consolidar los resultados de la evaluación del desempeño semestral y anual del personal, a fin de presentarlos a las instancias correspondientes para efectos de toma de decisión.		
Perfil y requisitos	Académicos:	Titulado de las carreras de Administración, Contaduría, Educación, Psicología o Ciencias Políticas y Administración Pública.
	Laborales:	Tres años de experiencia en: Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos
	Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo
	Capacidades técnicas:	1. Recursos Humanos-Profesionalización y Desarrollo 2. Recursos Humanos-Selección e Ingreso
	Idiomas extranjeros:	Inglés; leer, hablar y escribir: Intermedio
	Otros conocimientos:	Paquetería; Excel, Word y PowerPoint: Intermedio

Bases

Primera. Requisitos de	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los
-------------------------------	--

participación	siguientes requisitos legales: Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Segunda. Documentación requerida	Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada: Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará certificado de estudios, cédula profesional o título). Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional); cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), y Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.
Tercera. Registro de candidatos y temarios	La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizarán a través de www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un nuevo folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en www.cnbv.gob.mx y en www.trabajaen.gob.mx
Cuarta. Etapas del concurso	El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria	18/07/2007
Registro de Aspirantes	Del 18/07/2007 al 1/08/2007
Revisión Curricular	Del 18/07/2007 al 1/08/2007
*Evaluación de Capacidades Técnicas	Hasta 31/08/2007
*Evaluación de Capacidades Gerenciales y de Visión de Servicio	Hasta 3/09/2007
*Presentación de Documentos	Hasta 5/09/2007
*Entrevista por el Comité de Selección	Hasta 10/09/2007
*Resolución Candidato	11/09/2007

***Nota:** Estas fechas están sujetas a cambio en función al número de aspirantes que participen para cada una de las vacantes convocadas.

Quinta. Publicación de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx y en el portal www.cnbv.gob.mx , identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Sexta. Recepción de documentos	Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales y de visión de servicio público, y la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el día y la hora que se le informe (mediante su número de folio asignado por www.trabajaen.gob.mx) a través de los medios de comunicación mencionados, con al menos un día hábil de anticipación a la fecha en que deberá presentarse.
Séptima. Resolución de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se ha implementado un módulo de atención telefónico en el número 14-54-61-80, en horario de 10:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.
Octava. Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los Lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento. 2. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En www.trabajaen.gob.mx y en www.cnbv.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección respectivo conforme a las disposiciones aplicables.
--------------------------------	--

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Presidente Suplente del Comité de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Gerente de Recursos Humanos

Lic. Eduardo Santa Ana Seuthe

Rúbrica.

CONVOCATORIA CNBV-013-2007

TEMARIO

PUESTO: DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISION DE BANCA DE DESARROLLO Y DE ENTIDADES DE FOMENTO (1021)

MARCO LEGAL: SECTOR BANCARIO

- Ley de Instituciones de Crédito.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.- Circular Unica de Bancos.- Publicada en el DOF del 2 de diciembre de 2005 y sus modificaciones publicadas en el DOF del 3 y 28 de marzo de 2006, 15 septiembre de 2006, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero de 2007, 23 de marzo de 2007 y 26 de abril de 2007.
- Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refieren el artículo 115 de la Ley de Instituciones de Crédito.- Publicadas en el DOF el 28 de noviembre de 2006.
- Leyes Orgánicas de las Instituciones de Banca de Desarrollo.
- Reglas para los requerimientos de capitalización de las instituciones de banca múltiple y las sociedades nacionales de crédito, instituciones de banca de desarrollo.- Emitidas por la SHCP y publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2005 y actualización de coeficientes de cargo por riesgo 2007 publicadas en el DOF 15 de diciembre de 2006.
- Reglamento de Supervisión de la CNBV publicado en el DOF el 18 de enero de 2005.

SUPERVISION FINANCIERA: SECTOR BANCARIO

ANALISIS FINANCIERO Y DE RIESGOS

- Análisis de Estados Financieros.
- Cálculo y Análisis de Razones Financieras.
- Probabilidad y Estadística.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.- Circular Unica de Bancos.- Publicada en el DOF del 2 de diciembre de 2005 y sus modificaciones publicadas en el DOF del 3 y 28 de marzo de 2006, 15 septiembre de 2006, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero de 2007, 23 de marzo de 2007 y 26 de abril de 2007.
- Valor en Riesgo (VaR).
- Principios contenidos en los Pilares de Basilea II. Página de Internet
<http://www.bis.org/bcbs/publ.htm>

MATEMATICAS FINANCIERAS

- Matemáticas Financieras.
- Mercado de Derivados.
- Mercado de Dinero.
- Teoría de Portafolios.

CONTABILIDAD APLICADA

- Contabilidad Bancaria.
- Registro contable de operaciones.
- Estados Financieros Básicos.
- Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito.- Circular Unica de Bancos.- Publicada en el DOF del 2 de diciembre de 2005 y sus modificaciones publicadas en el DOF del 3 y 28 de marzo de 2006, 15 septiembre de 2006, 6 y 8 de diciembre de 2006, 12 de enero de 2007, 23 de marzo de 2007 y 26 de abril de 2007.
- Normas de Información Financiera.

TEMARIO

PUESTO SUBGERENTE "A" EN LA DIRECCION GENERAL DE PLANEACION Y RECURSOS HUMANOS (543)

MARCO NORMATIVO

- Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal D.O.F.- 10 de abril de 2003.
- Reglamento del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal D.O.F.- 2 de abril de 2004.
- Norma para la Capacitación de los Servidores Públicos. D.O.F.- 2 de mayo de 2005.
- Lineamientos para la Descripción, Evaluación y Certificación de Capacidades. D.O.F.- 16 de diciembre de 2005.
- Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Servidores Públicos de la Administración Pública Federal D.O.F.- 2 de mayo de 2005.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público D.O.F.- 4 de enero de 2000.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos D.O.F.- 13 de marzo de 2002.

PLANEACION ESTRATEGICA DE LA CAPACITACION EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

- Detección y Diagnóstico de Necesidades de Capacitación (Definición, Clasificación, Objetivo, Metodologías de Detección y Técnicas de Diagnóstico).
- Estructura, Organización, Ejecución, Seguimiento y Control de Programas de Capacitación por Competencias o Capacidades:
 - Integración de Programas (cobertura, alcances, áreas prioritarias, definición de objetivos, niveles y modalidades de impartición y temarios).
 - Presupuestación y elaboración de procedimientos de invitación y contratación: bases técnicas y selección de proveedores).
 - Programación y ejecución de los programas (integración de recursos materiales, humanos y logísticos)
 - Seguimiento y control de los Programas (recursos financieros, materiales, logísticos y humanos).
- Estructura, Ejecución, Seguimiento y Control de Programas de Becas-Financiamiento:
 - Presupuesto, Integración y Ejecución del Programa.
 - Seguimiento y Control del Programa (recursos financieros, materiales, logísticos y humanos).

EVALUACION Y MEDICION DE LOS PROCESOS DE CAPACITACION

- Metodologías, técnicas y medios para la Evaluación de:
 - a) Procesos de enseñanza-aprendizaje
 - b) Proveedores (instituciones públicas o privadas, instructores etc.)
 - c) Efectividad y Mejora de los Servicios
 - d) Costo-beneficio de la capacitación y su impacto laboral

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)**

El Comité de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), con fundamento en los artículos: 21, 23, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo 2o., 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento, y numerales 1o., 9o. y 10o., de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio del 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta PROFEPA 09-2007 del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza	Delegado Federal		
Nivel administrativo	LA1	Número de vacantes	6
Percepción ordinaria	\$85,888.93	Sedes	Chihuahua (802), Jalisco (808), Morelos (811), Nuevo León (813), Oaxaca (814) y Quintana Roo (817). Una en cada estado
Adscripción	Delegaciones Federales en los Estados de Chihuahua, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Quintana Roo		
Funciones principales	1. Coordinar la formulación de denuncias y querellas ante el Ministerio Público por hechos u omisiones delictuosas en los que la Procuraduría resulte afectada o aquellos que afecten al Medio Ambiente, los Recursos Naturales, la vida silvestre los ecosistemas, las cuencas o la Gestión Ambiental. 2. Coadyuvar en el procedimiento penal, proporcionando todos los datos o elementos de prueba con que cuente, que conduzcan a acreditar los elementos del cuerpo del delito y a establecer la probable o penal responsabilidad del inculpado, según el caso y la procedencia y monto de la reparación del daño. 3. Establecer y dirigir el módulo de atención al público en general para recibir, atender investigar y en su caso, canalizar ante las autoridades competentes, las quejas y denuncias de la ciudadanía y de los representantes de los sectores públicos, social y privado, en las materias competencia de la Procuraduría. 4. Programar ordenar y realizar visitas de Inspección para verificar el cumplimiento de las normas jurídicas aplicables a la prevención y control de la contaminación Ambiental, a la Preservación y Protección, impacto ambiental y el ordenamiento ecológico. 5. Substanciar y resolver el procedimiento administrativo de Inspección y Vigilancia, proveyendo conforme a Derecho. 6. Actuar como conciliador en los casos de conflicto de intereses entre particulares y entre éstos con las autoridades, en asuntos competencia de la Procuraduría. 7. Planear en coordinación con los Subprocuradores y dirigir en el Estado el programa de operativos especiales encaminados a combatir a los infractores de la ley en		

	materia forestal, vida silvestre, recursos marinos y ecosistemas costeros e impacto ambiental y zona federal marítima terrestre. 8. Definir las zonas críticas y de ingobernabilidad en materia de Recursos Naturales para planear operativos especiales de Inspección y Vigilancia. 9. Planear y dirigir las acciones de coordinación con las instancias de Seguridad Pública Federal, Estatal y Municipal para realizar operativos especiales de Inspección y Vigilancia. 10. Dirigir y coordinar el seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas resultantes de la Auditoría Ambiental. 11. Dirigir y coordinar las actividades de promoción de los estímulos y reconocimientos a miembros de los sectores públicos y privados para que se incorporen al programa de Auditoría Ambiental.	
	12. Suscribir convenios y contratos en materia de prestación de servicios, presentación de servicios profesionales, capacitación y arrendamiento, de conformidad con el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal correspondiente y a que los que no impliquen a utilización, erogación o recepción de recursos financieros o materiales, de acuerdo a la legislación aplicable y los lineamientos que al respecto determine la Subprocuraduría Jurídica y la Dirección General de Administración. 13. Dirigir los mecanismos de control establecidos por la Dirección General de Administración, respecto de la totalidad de los bienes asegurados o decomisados.	
Perfil y requisitos	Académicos:	Licenciatura o Profesional (Titulado) en Derecho, Biología, Administración, Química, Agronomía, Economía, Oceanografía, Ingeniería y/o Medicina.
	Experiencia laboral:	Cinco años en Administración Pública, Ciencias Políticas, Derecho y Legislación Nacionales, Medio Ambiente, Derecho Internacional, Teoría y Métodos Generales.
	Capacidades gerenciales y directivas:	Liderazgo Orientación a Resultados (calificación mínima 70)
	Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal Conocimiento de la Legislación Ambiental Planeación y Administración (calificación mínima 70)
	Idiomas:	Inglés (nivel intermedio)
	Otros:	Microsoft Office (nivel intermedio)

Bases

Requisitos de participación	1.- Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de la libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto y no estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.
Documentación requerida	2.- Los aspirantes deberán entregar copia simple de los siguientes documentos y presentar el original o copia certificada para su cotejo de: • Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda; • Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará título profesional o certificado de estudios); • Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, matrícula consular o cédula profesional); • Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los cuarenta años), y • Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito

	doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica, firmado en original. • Curriculum Vitae impreso del portal www.trabajaen.gob.mx • Clave Unica de Registro de Población-CURP (si se tiene). La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos. De no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante. La documentación requerida se presentará en la fecha y hora de la cita que se le proporcionará al aspirante al ingresar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.	
Registro de candidatos y temarios	3.- La solicitud para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx la que les asignará un número de folio por vacante al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas, estarán publicados en el portal de la PROFEPA, www.profepa.gob.mx	
Etapas del concurso	4.- El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:	
	Publicación de la convocatoria y registro de aspirantes	18 de julio al 1 de agosto de 2007
	Revisión curricular	18 de julio al 1 de agosto de 2007
	Evaluación de capacidades técnicas	6 al 24 de agosto de 2007
	Evaluación de capacidades gerenciales y de visión del servicio público	6 al 24 de agosto de 2007
	Evaluación de capacidades directivas CDG (Assessment Center)	27 al 31 de agosto de 2007
	Presentación y/o cotejo de documentos	3 al 14 de septiembre de 2007
	Entrevista con el Comité Técnico de Selección	3 al 14 de septiembre de 2007
	Resolución al candidato	6 al 20 de septiembre de 2007

Nota: Estas fechas se encuentran sujetas a cambio previo aviso www.trabajaen.gob.mx derivado del número de aspirantes que participen en los concursos y al procedimiento de evaluación de capacidades.

Publicación de resultados	5.- Los resultados de cada una de las etapas de los concursos serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx y en el portal de la PROFEPA, www.profepa.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.
Recepción de documentos y aplicación de evaluación	6.- Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como aplicación de las evaluaciones de capacidades técnicas, gerenciales, visión del servicio público y la entrevista del Comité Técnico de Selección el candidato deberá acudir al lugar, el día y la hora que se le informe a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx .
Resolución de dudas	7.- A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y al proceso del presente concurso, se ha implementado el número telefónico 5449-6300, Exts. 16378, 16107, 16439 o los

	correos electrónicos jocastillo@profepa.gob.mx , smoreno@profepa.gob.mx y/o abarrera@profepa.gob.mx .
Principios del concurso	8.- El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingresos; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
Disposiciones generales	1. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y de Recursos Humanos de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento. 2. El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requisitos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria. 3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes. 5. El Comité Técnico de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento y el Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las Dependencias de la Administración Pública Federal Descentralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2004. 6. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

El Presidente de los Comités Técnicos de Selección

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la PROFEPA

"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Director General Adjunto de Administración

C.P. Juan Martín López Buitrón

Rúbrica.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA CONVOCATORIA 09 - 2007

Delegados Federales en los Estados de Chihuahua, Jalisco, Morelos, Nuevo León, Oaxaca y Quintana Roo (plazas 802, 808, 811, 813, 814 y 817)

- 1) Ley General de Vida Silvestre.
- 2) Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- 3) Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

- 4) Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- 5) Código Federal de Procedimientos Civiles.
- 6) Código Federal de Procedimientos Penales.
- 7) Código Penal Federal.
- 8) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 9) Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
- 10) Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- 11) Acuerdo por el que se establecen los niveles de equivalencia para la compensación ambiental por el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, los criterios técnicos y el método que deberán observarse para su determinación (publicado en el D.O.F. el 28 de septiembre de 2005).
- 12) Reglamento de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- 13) Normas Oficiales Mexicanas (SEMARNAT).
- 14) Ley para Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- 15) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 16) Ley de Amparo.
- 17) Ley de Aguas Nacionales.
- 18) Ley de Pesca.
- 19) Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
- 20) Ley General de Bienes Nacionales.
- 21) Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 22) Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
- 23) Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- 24) Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- 25) Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- 26) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- 27) Reglamento de la Ley de Pesca.
- 28) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
- 29) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Auditoría Ambiental.
- 30) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.
- 31) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Residuos Peligrosos.
- 32) Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre (CITES).
- 33) Código Fiscal de la Federación.
- 34) Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- 35) Primer y Segundo Listado de Actividades Altamente Riesgosas, publicados en el D.O.F. los días 28 de marzo de 1990 y 4 de mayo de 1992, respectivamente.
- 36) Programa del Medio Ambiente 2001-2006.
- 37) Norma ISO 9001-2000.
- 38) Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Atmósfera.
- 39) NOM-034-SEMARNAT, 1993; NOM-035-SEMARNAT, 1993; NOM-036-SEMARNAT, 1993; NOM-037-SEMARNAT, 1993; NOM-038-SEMARNAT, 1993; NOM-039-SEMARNAT, 1993; NOM-040-SEMARNAT, 2002; NOM-043-SEMARNAT, 1993; NOM-046-SEMARNAT, 1993; NOM-036-ECOL-1993; NOM-051-ECOL-1993; NOM-075-ECOL-1995; NOM-085-ECOL-1994; NOM-092-SEMARNAT, 1995; NOM-097-SEMARNAT, 1995; NOM-098-SEMARNAT, 2002; NOM-105-SEMARNAT, 1996; NOM-121-SEMARNAT, 1997; NOM-123-SEMARNAT, 1998; NOM-137-SEMARNAT, 2003; NMX-AA-09-1993-SCFI; NMXAA-10-1974; NMX-AA-11-1993SCFI; NMX-AA-35-1976; NMX-AA-54-1978; NMXAA-55-1979; NMX-AA-56-1979; NMX-AA-69-1980; NMX-AA-70-1980; NMX-AA-86-1986; NMX-AA-88-1986; NMX-AA-90-1986; NMX-AA-95-1986; NMX-AA-96-1986; NMX-AA-97-1986; NMX-AA-98-1986; NMX-AA-107-1988; NMX-AA-114-1191.
- 41) Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Residuos Peligrosos

- 42) NOM-052-SEMARNAT, 1993; NOM-053-SEMARNAT, 1993; NOM-054-SEMARNAT, 1993; NOM-055-SEMARNAT, 1993; NOM-056-SEMARNAT, 1993; NOM-057-SEMARNAT, 1993; NOM-058-SEMARNAT, 1993; NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002; NOM-133-SEMARNAT, 2000; NOM-141-SEMARNAT, 2003 ; NOM-145-SEMARNAT, 2003.
- 43) Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Impacto Ambiental
- 44) NOM-113-ECOL-1998; NOM-114-ECOL-1998; NOM-115-ECOL-2003; NOM-116-ECOL-1998; NOM-117-ECOL-1998; NOM-120-ECOL-1997; NOM-130-ECOL-2000.
- 45) Normas Oficiales Mexicanas en Materia de Recursos Naturales
- 46) NOM-059-SEMARNAT, 2001; NOM-144-SEMARNAT, 2004; NOM-005-SEMARNAT, 1997; NOM-006-SEMARNAT, 1997; NOM-007-SEMARNAT, 1997; NOM-009-SEMARNAT, 1996; NOM-010-SEMARNAT, 1996; NOM-011-SEMARNAT, 1996; NOM-012-SEMARNAT, 1996; NOM-013-SEMARNAT, 1997; NOM-016-SEMARNAT, 2003; NOM-018-SEMARNAT, 1999; NOM-019-SEMARNAT, 1999; NOM-020-SEMARNAT, 2001; NOM-021-SEMARNAT, 2000; NOM-022-SEMARNAT, 2003; NOM-026-SEMARNAT, 1996Q; NOM-027-SEMARNAT, 1996; NOM-029-SEMARNAT, 2003.

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Comisión Nacional del Agua

NOTA ACLARATORIA

En relación con la Convocatoria pública y abierta 04/07 de la Comisión Nacional del Agua, publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 11 de julio, mediante la que se concursan 2 plazas vacantes.

Al respecto me permito informar que de manera específica en el Puesto de Subgerente de Operación del REPDA, en el rubro de Perfil y Requisitos Laborales, se tuvo un error en la experiencia, el cual a continuación se indica:

Ubicación: Página 1 (Perfil y Requisitos)

Dice:

Perfil y requisitos		
	Laborales:	Experiencia de 5 años

Debe decir:

Perfil y requisitos		
	Laborales:	Experiencia de 3 años

Atentamente

México, D.F., a 12 de julio de 2007.

El Presidente del Comité Técnico de Selección de la CONAGUA

Gonzálo A. Guerra Hernández

Rúbrica.

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación

CONVOCATORIA 014 PUBLICA Y ABIERTA

El Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75 fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 23, 25, 29 párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101 y 105 de su Reglamento; así como en los numerales primero, noveno y décimo del "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria pública y abierta del concurso para ocupar las siguientes plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

- A. Denominación:** Director de Operación y Prestaciones.
- Vacante(s):** 1 (Una).
- Nivel (Grupo/Grado):** MA02 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).

Percepción ordinaria bruta:	\$56,129.22 (cincuenta y seis mil ciento veintinueve pesos 22/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Derecho, Economía, Contaduría. Experiencia Laboral. Años de experiencia: cinco años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos, Derecho y Legislación Nacionales, Organización Industrial y Políticas Gubernamentales, Política Fiscal y Hacienda Pública Nacional.
Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica, Liderazgo.
Capacidades técnicas:	Recursos Humanos-Relaciones Laborales Administración de Personal; Recursos Humanos-Selección e Ingreso, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Proponer los mecanismos de coordinación con las áreas administrativas del sector SAGARPA a fin de homogeneizar la operación de las remuneraciones, prestaciones y pagos al personal; 2. Coordinar y vigilar la dispersión de recursos a las cuentas de las unidades responsables de la Secretaría para que por su conducto se realicen los pagos al personal que cobre mediante cheque; 3. Coordinar, supervisar y establecer lineamientos operativos para llevar a cabo los descuentos y retenciones que procedan, de acuerdo con la normatividad establecida en la materia, así como las ordenadas por mandato judicial (pensión alimenticia y laudos); 4. Difundir los lineamientos y vigilar la correcta formulación de reintegros a la Tesorería de la Federación por conceptos de cobros y pagos indebidos de conformidad con las normas y lineamientos vigentes; 5. Coordinar y supervisar de conformidad con la normatividad emitida en la materia, la operación del sistema de pagos al personal así como la verificación de conciliaciones bancarias y comprobaciones de pagos efectuados, a fin de garantizar que los trabajadores reciban sus pagos en forma oportuna y correcta; 6. Coordinar el proceso de radicación de recursos en Delegaciones Estatales vía sistema cash-windows para el pago de remuneraciones al personal que cobra con cheque, y en oficinas centrales el proceso de distribución de cheques y efectuar los depósitos directamente a las cuentas bancarias del personal que cobra vía depósito en el ámbito nacional, por medio del sistema de pagos electrónicos (pagel); 7. Vigilar la correcta aplicación de los movimientos del personal de la SAGARPA en el sistema de nómina que permite efectuar el pago oportuno y correcto de remuneraciones; 8. Verificar que se efectúen correctamente los trámites referentes a los movimientos de altas, bajas, licencias, promociones, cambios de adscripción, modificación de nombre y RFC, contratos por honorarios asimilados al salario, tiempo extraordinario, reclamaciones de pago y reexpedición de cheques, así como validar las planillas de liquidación de laudos judiciales; 9. Validar y difundir el calendario de pagos para su aplicación en forma sistemática del pago de remuneraciones y prestaciones al personal de la dependencia; 10. Verificar que se efectúe la comprobación ante la Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de cuentas de los recursos asignados a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización para el pago de remuneraciones y prestaciones; 11. Coordinar y supervisar que el sistema de guarda, custodia y distribución de cheques bancarios se opere conforme a los lineamientos y disposiciones vigentes, así como el proceso de conciliación bancaria; 12. Coordinar y supervisar las actualizaciones en lo relativo a seguros institucionales, tales como el nuevo seguro institucional, seguro de gastos médicos mayores, seguro de separación individualizado, seguro colectivo de retiro, el fondo de ahorro capitalizable en lo relativo a defunciones e invalidez y sistema de ahorro para el retiro, en lo referente a designación de beneficiarios para pensión, jubilación y fallecimiento; 13. Analizar propuestas de seguros voluntarios que ofrezcan bancos y demás instituciones aseguradoras y gestionar ante las autoridades superiores convenios para su formalización y pago de primas vía descuento por nómina a los trabajadores asegurados; 14. Asesorar y, en su caso, apoyar a los asegurados en el cobro de seguros y siniestros y tramitar el marcha y de siniestros por muerte o por invalidez.

B. Denominación:	Titular de la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal.
Vacante(s):	1 (Una).

Nivel (Grupo/Grado):	MA01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$47,973.69 (cuarenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69/100 M.N.).
Unidad de adscripción:	Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Computación e Informática, Administración, Contaduría, Derecho, Ciencias Políticas y Administración Pública, Psicología. Experiencia Laboral. Años de experiencia: cuatro años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Asesoramiento y Orientación, Ciencias de los Ordenadores, Organización y Dirección de Empresas, Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos.
Capacidades gerenciales:	Visión Estratégica, Liderazgo.
Capacidades técnicas:	Recursos Humanos-Relaciones Laborales Administración de Personal; Recursos Humanos-Selección e Ingreso, Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
Otros requerimientos:	Idioma: No; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Supervisar que las solicitudes de concurso de puestos afectos al Servicio Profesional de Carrera se atiendan en tiempo y forma, en términos de lo previsto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera; 2. Coordinar la publicación de convocatorias en el Diario Oficial de la Federación, así como el desahogo oportuno de cada etapa del concurso; 3. Revisar que los nombramientos temporales se autoricen y operen con oportunidad y estricto apego a la normatividad en la materia; 4. Revisar las solicitudes de movimientos de personal y acordar con el subdirector correspondiente su atención oportuna; 5. Aprobar la liberación de plazas para atender las diferentes propuestas de movimientos de personal de la SAGARPA, CONAPESCA e INPESCA; 6. Dirigir las gestiones para operar los movimientos de personal en el sistema de información y administración de recursos humanos SIARH; 7. Dirigir y coordinar el diseño de sistemas informáticos para el control estadístico de las plazas; 8. Revisar la elaboración correcta de los informes estadísticos; 9. Supervisar el envío oportuno de los informes estadísticos a las instancias receptoras; 10. Dirigir la revisión permanente del sistema de solicitudes e información del IFAI, para conocer oportunamente los requerimientos de información cuya atención corresponde a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización y sus direcciones de área y desahogarlos en tiempo y forma, conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 11. Supervisar y revisar la atención oportuna de los asuntos turnados a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización, recibidos en las oficinas de la Presidencia de la República o en la oficina del Titular de la SAGARPA; 12. Supervisar la elaboración y envío puntual de los informes previos o justificados requeridos por otras autoridades; el desahogo de los recursos de inconformidad, así como de laudos o resoluciones administrativas en los que se condene a la reinstalación o restitución de derechos de trabajadores de SAGARPA; 13. Participar con el Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización, en el seguimiento de las negociaciones realizadas entre los sindicatos y las autoridades educativas, a efecto de elaborar un registro de los compromisos en los que la SAGARPA de manera compartida; 14. Coordinar la revisión de las memorias de cálculo elaboradas por las instituciones educativas sectorizadas a la SAGARPA, para determinar el monto de los recursos correspondientes a los incrementos salariales autorizados por el Gobierno Federal y a los apoyos comprometidos de manera compartida por la SAGARPA; 15. Elaborar los documentos para gestionar formalmente ante la Dirección General de Eficiencia Financiera y Rendición de Cuentas la transferencia oportuna de los recursos presupuestales requeridos para atender los compromisos salariales o contractuales.

C. Denominación:	Subdirector de Análisis y Seguimiento del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
Vacante(s):	1 (Una).
Nivel (Grupo/Grado):	NB01 (del Tabulador de Percepciones Ordinarias).
Percepción ordinaria bruta:	\$28,664.15 (veintiocho mil seiscientos sesenta y cuatro pesos 15/100 M.N.).

Unidad de adscripción:	Dirección General de Estudios para el Desarrollo Rural.
Sede(s) o radicación:	México, D.F.
Perfil y requisitos:	Nivel Académico Mínimo. Escolaridad: Licenciatura o profesional. Grado de Avance: Titulado. Carreras: Administración, Computación e Informática, Administración, Ciencias Políticas y Administración. Experiencia Laboral. Años de experiencia: tres años mínimo. Áreas generales de experiencia (consultar catálogo en www.trabajaen.gob.mx): Administración Pública, Ciencias Políticas.
Capacidades gerenciales:	Orientación a Resultados, Trabajo en Equipo.
Capacidades técnicas:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal, Ley de Desarrollo Rural Sustentable, Metodología de Investigación.
Otros requerimientos:	Idioma: Inglés; Paquetería: Windows, Microsoft Office (Word, Excel y PowerPoint), Internet; Facilidad para viajar: Sí.

Funciones principales (entre otras): 1. Actualizar la página Web del Consejo en la información referente a cada una de las sesiones del consejo, haciendo disponibles las presentaciones de los expositores de cada sesión así como la orden del día de las sesiones y los acuerdos tomados en las mismas; 2. Mantener actualizada la información de los integrantes del CMDRS así como de los integrantes de las comisiones de apoyo a la instrumentación del Acuerdo Nacional para el Campo; 3. Poner a disposición de los visitantes de la página las Actas de las sesiones del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable y cualquier otra información que se considere de relevancia por parte del Secretariado Técnico del CMDRS; 4. Someter a consideración del Director de Desarrollo Organizacional del Consejo, los proyectos de presentaciones de las sesiones del Consejo Mexicano, que incluyan los temas sugeridos al Secretario Técnico del Consejo; 5. Supervisar los preparativos para la sesión que incluyen entre otras: 1) reservar de la sala donde se va a llevar a cabo la sesión, 2) presentación de los temas a tratar en la sesión, 3) compilar y recabar las presentaciones de los expositores en la sesión para el envío de las mismas a los integrantes del Consejo así como el envío del acta de la sesión anterior, 4) realizar la grabación de audio de la sesión para la creación de la versión estenográfica de la sesión, 5) realizar la versión estenografita, 6) realizar y someter el proyecto del acta de la sesión a partir de la versión estenografita, 7) compilar las intervenciones de los integrantes del consejo, 8) compilar los acuerdos tomados en la sesión, 9) coordinar el hospedaje de los integrantes del Consejo y del personal del Secretariado Técnico del mismo cuando se traten de sesiones foráneas del Consejo en conjunto con Consejos Estatales, 10) cualquier otra necesaria para el desarrollo de las sesiones del Consejo; 6. Supervisar el envío de invitaciones y la confirmación de asistencia de los integrantes del Consejo a las sesiones del mismo, creando informe que se pone a disposición del Secretariado Técnico del Consejo. Coordinar el hospedaje de los consejeros y su transportación cuando se trata de sesiones foráneas del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable en conjunto con Consejos Estatales de Desarrollo Rural Sustentable; 7. Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de las Comisiones de Sistemas Producto y de Seguridad Alimentaria y Comercio para dar un seguimiento adecuado de los trabajos realizados por las comisiones; 8. Realizar notas informativas al Secretario Técnico del Consejo, que incluya los principales temas tratados en la sesión de dichas comisiones así como los asistentes a las mismas y los acuerdos tomados en las sesiones; 9. Coadyuvar con la logística de las reuniones con los Secretarios técnicos de las Comisiones para el apoyo a la instrumentación del Acuerdo Nacional para el Campo que se realiza en conjunto con el Secretariado Técnico del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable; 10. Definir, en conjunto con el Director del Desarrollo Organizacional del Consejo, el programa anual incluye el número de sesiones a realizarse en el año del Consejo, Presentar propuesta del calendario de las sesiones anuales de temas de interés para tratarse en el consejo que se someten a consideración del Secretario y Presidente del Consejo; 11. Desarrollar el reporte anual del consejo del año anterior con información referente al número de sesiones realizadas, asistencia de los integrantes, acuerdos tomados, temas presentados y cualquier otra información que se considere pertinente integrar al reporte.

Bases

Requisitos de participación.

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: **1.** Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; **2.** No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; **3.** Tener

aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; **4.** No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro de algún culto; y **5.** No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Documentación requerida.

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo: **1.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda; **2.** Documento que acredite el área académica requerida para el puesto por el que se concursa (en el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de terminado o pasante: historial académico, kardex o carta de pasante, expedidos por la institución educativa donde cursó los estudios. En el caso de que el perfil del puesto establezca el nivel académico de titulado: cédula profesional, título profesional, o carta oficial expedida por la institución educativa en la que se cursaron los estudios que acredite que el aspirante aprobó el examen profesional. En el supuesto de que se cuente con estudios superiores en el área académica requerida, certificado oficial de la Maestría y/o Doctorado), los extranjeros deberán presentar además la documentación oficial que acredite la autorización de las autoridades educativas nacionales para el ejercicio de su profesión; **3.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial para votar con fotografía, pasaporte, cédula profesional o identificación oficial vigente expedida por la dependencia, entidad o institución pública en donde actualmente se presten servicios); **4.** Cartilla liberada (en el caso de hombres, hasta los 40 años); **5.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad si se ha incorporado o no a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal (en caso afirmativo manifestar en qué año, en qué dependencia y la aceptación de voluntad de sujetarse a la normatividad aplicable); **6.** Hojas de servicios o constancias de empleos anteriores, según sea el caso, que acrediten las áreas generales de experiencia y años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concursa y; **7.** Escrito en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y que la documentación presentada es auténtica.

En el caso de que el día y hora en que se cite para cumplir con esta etapa del proceso de selección no se presente la documentación requerida en original o copia certificada y copia simple para su cotejo, la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización se encuentra facultada para descalificar a los aspirantes que caigan en este supuesto.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, se reserva el derecho de solicitar y/o investigar en cualquier momento presente o futuro, la autenticidad de la documentación o referencias que acrediten el cumplimiento de los requisitos de participación, así como los datos registrados en el curriculum vitae de los aspirantes y los relativos a la evaluación curricular, y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría, la cual podrá reservarse el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Registro de candidatos y temarios.

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la que les asignará un número de folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité Técnico de Selección correspondiente con el mismo, asegurando así el anonimato del aspirante. Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, o en su caso, se harán llegar a los aspirantes a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

Etapas del concurso.

4a. El concurso comprende las fases o etapas que se llevarán a cabo en las fechas establecidas a continuación (las evaluaciones, la entrevista y la presentación de documentos, de acuerdo a la cita que al efecto se programe a los aspirantes):

A. Denominación: Director de Operación y Prestaciones

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	18 de julio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 18 de julio al 1 de agosto de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.

Evaluación técnica.	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Entrevista.	Del 13 al 17 de agosto de 2007.
Resolución.	A partir del 20 de agosto de 2007.

B. Denominación: Titular de la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	18 de julio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 18 de julio al 1 de agosto de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Evaluación técnica.	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Entrevista.	Del 13 al 17 de agosto de 2007.
Resolución.	A partir del 20 de agosto de 2007.

C. Denominación: Subdirector de Análisis y Seguimiento del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable

Fase o etapa.	Fecha o plazo.
Publicación de convocatoria en el Diario Oficial de la Federación.	18 de julio de 2007.
Registro de aspirantes.	Del 18 de julio al 1 de agosto de 2007.
Presentación de documentos (cotejo).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Evaluación técnica.	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Evaluación de capacidades (visión y gerencial).	Del 6 al 10 de agosto de 2007.
Entrevista.	Del 13 al 17 de agosto de 2007.
Resolución.	A partir del 20 de agosto de 2007.

Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso, en cuyo supuesto la Secretaría informará las nuevas fechas que se programen a través del Diario Oficial de la Federación, el portal www.trabajaen.gob.mx o mediante el correo electrónico de los aspirantes.

Publicación de resultados.

5a. Los resultados de cada una de las fases o etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada aspirante. Las evaluaciones deberán ser acreditadas a fin de poder continuar en el concurso.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones.

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones y la entrevista ante el Comité Técnico de Selección, el candidato deberá acudir el día y hora que al efecto se programe, de acuerdo a lo siguiente:

a. Para el caso de la evaluación técnica, se considera como calificación mínima aprobatoria la obtención del 80% del total de la puntuación.

b. La aplicación de las evaluaciones de capacidades; así como la recepción y cotejo de documentos, se efectuarán en el siguiente domicilio:

Puesto	Sede	Domicilio
Director de Operación y Prestaciones Titular de la Unidad de Control de Plazas y Movimientos de Personal Subdirector de Análisis y Seguimiento del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable	D.F.	Avenida San Lorenzo 1151, Col. Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310.

c. La entrevista con el Comité Técnico de Selección correspondiente, se llevará a cabo en las oficinas de esta Secretaría, ubicadas en avenida Municipio Libre 377, colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, en México, Distrito Federal.

Resolución de dudas.

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se dispone del correo electrónico: ecardenas@sagarpa.gob.mx, o bien, del número telefónico 3871-1000, extensión 33719, con un horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:30 horas.

Principios del concurso.

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité Técnico de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al "Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, teniendo, en todo caso, preferencia los aspirantes de esta dependencia.

Disposiciones generales.

1. Los concursantes podrán presentar inconformidad ante la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley de la materia y su Reglamento.
2. El Comité Técnico de Selección correspondiente, considerando las circunstancias del caso, podrá declarar desierto un concurso cuando no se cuente con un candidato que haya obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas, ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.
3. Los datos personales de los concursantes son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y las plazas vacantes.
5. El Comité Técnico de Selección correspondiente determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004.
6. Con base en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades emitidos por la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, los aspirantes, renunciando al resultado obtenido con 24 horas de anticipación a la evaluación técnica (la renuncia se deberá enviar a la Dirección General de Desarrollo Humano y Profesionalización), se podrán sujetar a la evaluación de las capacidades de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas: por segunda ocasión a los tres meses y por tercera y subsecuentes ocasiones a los seis meses.
7. El último día de la vigencia de los resultados de las evaluaciones técnicas, de visión del servicio público y/o gerenciales o directivas, se considerará aquel en que se encuentre activa la vacante en el portal www.trabajaen.gob.mx; es decir, el último día establecido en la presente convocatoria para etapa de "registro de aspirantes". Esto implica que aquellos aspirantes que una vez que se aplique el filtro curricular (revisión curricular) no hayan cubierto los periodos establecidos en los criterios sobre la vigencia de resultados de las evaluaciones de capacidades, según sea el caso, quedarán excluidos de los presentes concursos.
8. En los casos en que lleguen a la etapa o fase de entrevista más de diez candidatos, el Comité Técnico de Selección respectivo, después de analizar los resultados, podrá determinar el número de candidatos que entrevistará en una primera sesión, máximo diez, en estricto apego al orden de prelación registrado. Si de este grupo alguno satisface el perfil de la vacante el Comité Técnico de Selección lo declarará ganador, lo que implica que no estará obligado a entrevistar al resto de los candidatos finalistas. De no ser así, el Comité continuará entrevistando en siguientes sesiones al resto de los finalistas, hasta determinar al ganador, en caso de haberlo. En el supuesto de que ninguno satisfaga el perfil establecido, aplicará lo dispuesto en el numeral 2 de estas Disposiciones Generales.
9. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por el o los Comités Técnicos de Selección respectivos, conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 13 de julio de 2007.

Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Agricultura,
Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"
El Presidente del Comité Técnico de Selección
Lic. Ignacio Salvador Chávez Sánchez Aldana
Rúbrica.

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

DIRECTOR DE OPERACION Y PRESTACIONES

TEMARIO

Operación y Prestaciones
Administración de Recursos Humanos
Servicio Profesional de Carrera
Administración Pública
Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
Derecho Laboral Burocrático
Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
Relaciones Laborales
Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado
Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación
Ley del Impuesto Sobre la Renta
Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal
Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos
Ley del Servicio Profesional de Carrera
Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera
Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación
Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta
Reglamento de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
Reglamento Interior de la SAGARPA
Manual de Normas Presupuestarias para la Administración Pública Federal
Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal
Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007
Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
Condiciones Generales del Trabajo de la SAGARPA

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

TITULAR DE LA UNIDAD DE CONTROL DE PLAZAS Y MOVIMIENTOS DE PERSONAL

TEMARIO

Administración de Recursos Humanos
Servicio Profesional de Carrera
Administración Pública
Derechos y Obligaciones de los Servidores Públicos
Derecho Laboral Burocrático
Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública
Relaciones Laborales
Centro de Evaluación (Assessment Center)

Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007

BIBLIOGRAFIA

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal y su Reglamento

Ley del Impuesto Sobre la Renta

Ley del Servicio Profesional de Carrera

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera

Reglamento Interior de la SAGARPA

Reglamento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta

Condiciones Generales del Trabajo de la SAGARPA

Manual de Normas Presupuestarias de la Administración Pública Federal

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal

Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007

Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública

TEMARIO Y BIBLIOGRAFIA

SUBDIRECTOR DE ANALISIS Y SEGUIMIENTO DEL CONSEJO MEXICANO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE

TEMARIO

- A) **Estructura y organización de la Administración Pública Federal:** Conocimientos Generales y aplicación al contexto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- B) **Marco Legal Básico de la SAGARPA:** Conocimientos generales de la normatividad emitida por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para su funcionamiento y operación.
- C) **Ley de Desarrollo Rural Sustentable:** Conocimientos generales sobre la Ley, compromisos, atribuciones y alcance del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable.
- D) **Reglamento Interior Vigente del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable:** Conocimientos específicos de la normatividad emitida por el Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Sustentable para su funcionamiento y operación.
- E) **Programa Especial Concurrente:** Conocimientos generales sobre el Programa Especial Concurrente; Fundamento Jurídico; Normatividad Aplicable a los programas que lo integran; Vertientes que lo forman; Evaluación y Seguimiento.
- F) **Acuerdo Nacional para el Campo:** Conocimientos generales sobre el Acuerdo Nacional para el Campo; Acuerdo General; Acuerdos Básicos; Impactos y repercusiones; Seguimiento y Evacuación.
- G) **Características Generales del Sector Agropecuario, Pesquero y Forestal:** Conocimiento de los principales indicadores de desempeño del Sector Agropecuario y Forestal; entorno interno del Sector; entorno Externo; familiaridad con las fuentes de información; entendimiento y facilidad para actualizar el diagnóstico y la problemática del sector Agropecuario, Pesquero y Forestal.

BIBLIOGRAFIA

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. (Artículos de aplicación general y los que involucran la participación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación).
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos (Responsabilidades de los funcionarios que operan recursos públicos).
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley de Planeación.
- Ley Agraria.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

- Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 (apartado de Crecimiento con Calidad).
- Programa Sectorial 2001-2006 (Apartados: Desarrollo Rural con enfoque territorial e Impulso al Desarrollo Rural).
- Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable 2002-2006.
- Reglas de Operación Vigentes de los Programas que Integran el Programa Especial Sustentable (consultar el Diario Oficial de la Federación para 2007).
- Acuerdo Nacional para el Campo por el Desarrollo de la Sociedad Rural y la Soberanía y Seguridad Alimentaria.
- Informes de Labores de SAGARPA. (2001-2006).
- Informes de Gobierno. (2001-2006).
- Acuerdo Nacional para el Campo.
- Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- Presupuesto de Egresos de la Federación del año en vigor (Temas al Desarrollo Rural Sustentable).
- Ley de Ingresos de la Federación del año en vigor (Temas al Desarrollo Rural Sustentable).
- Sesiones, Temas y Acuerdos del Consejo Mexicano para el Desarrollo Rural Mexicano. (Actas de las Reuniones 2003-2007)
- Constitución Política de lo Estados Unidos Mexicanos.

Secretaría de Educación Pública

Comité de Selección de la Secretaría de Educación Pública, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37, 69, 75, fracción III y 80 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 23, 25, 29, párrafo segundo, 30, 32, 35, 38, 101, 105 de su Reglamento y numerales primero, noveno y décimo de los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de junio de 2004, emite la siguiente:

Convocatoria 16/2007 pública y abierta del concurso para ocupar la siguiente plaza vacante del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la plaza:	Director de Programas de Educación Superior y Organos Desconcentrados		
Número de vacantes:	Una	Nivel administrativo:	CFMB002 Director de Area
Percepción ordinaria:	\$65,671.18 mensual bruta	Sede:	México, D.F.
Adscripción:	Coordinación General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación		
Funciones principales:	1. Dar seguimiento a las actividades que realicen las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República en materia de Educación Superior y las correspondientes a los Organos Desconcentrados; 2. Supervisar los flujos de información y los mecanismos para operar los trámites que preste la Secretaría en materia de Educación Superior en los Estados de la República en apoyo a las Unidades Administrativas y Organos Desconcentrados competentes de la dependencia; 3. Coordinar las asesorías y apoyo técnico en los trámites y gestiones de las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República ante las Unidades Administrativas de la Secretaría en materia de Educación Superior y de las correspondientes a los Organos Desconcentrados, así como ante otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; 4. Supervisar los diagnósticos, reportes e informes sobre programas de Educación Superior; 5. Integrar y comunicar a las Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en los Estados de la República, los Lineamientos Generales en materia de Educación Superior que emita la Secretaría de Educación Pública		

	en términos de la Ley General de Educación para su difusión y observancia; 6. Supervisar la interacción y asesoría que las Unidades Administrativas de la Secretaría de Educación Pública proporcionen a las autoridades educativas locales en materia de Educación Superior y de lo correspondiente a los Organos Desconcentrados.	
Perfil y requisitos:	Académicos:	Licenciatura en Matemáticas y Actuaría, Administración, Comunicación, Economía, Derecho, Educación, Humanidades, Ingeniería, Sistemas y Calidad Titulado
	Laborales:	Mínimo seis años de experiencia en Estadística, Tecnología Industrial, Economía del Cambio Tecnológico, Economía Social, Derecho y Legislación Nacionales, Defensa Jurídica y Procedimientos, Ciencias Políticas, Administración Pública, Teoría y Métodos Educativos, Organización y Planificación de la Educación, Sociología del Trabajo
	Capacidades gerenciales:	1.- Liderazgo 2.- Negociación
	Capacidades técnicas:	1.- Administración de Proyectos 2.- Vinculación
	Idiomas extranjeros:	No requerido
	Otros:	Disponibilidad para viajar

Bases

Requisitos de participación:

1a. Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos académicos y laborales previstos para el puesto. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

Documentación requerida:

2a. Los aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple para su cotejo:

☒ Acta de nacimiento y/o certificado de nacionalidad, carta de naturalización o forma migratoria que autorice trabajar en el país; ☒ Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará Título y/o Cédula Profesional), ☒ Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional), ☒ Cartilla liberada (en el caso de hombres hasta los 40 años), ☒ Curriculum Vitae y ☒ Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica.

La Secretaría de Educación Pública se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará al aspirante.

Registro de candidatos y temarios:

3a. La entrega de solicitudes para la inscripción a un concurso y el registro de los aspirantes al mismo, se realizarán a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx, el que les asignará un folio al aceptar las condiciones del concurso, formalizando su inscripción a éste, e identificándolos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el Comité de Selección, asegurando así el anonimato del aspirante.

Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas estarán publicados en el portal: www.sep.gob.mx, (menú de INSTITUCIONAL.- opción Ingreso SPC.- TEMARIOS).

Etapas del concurso:

4a. El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

Etapas	Fecha o plazo
Publicación de convocatoria:	18/07/07
Registro de aspirantes:	Del 18/07/07 al 31/07/07
Revisión curricular:	Del 1/08/07 al 02/08/07
Evaluación técnica:	Del 3/08/07 al 10/08/07
Presentación de documentos:	Del 3/08/07 al 10/08/07
Evaluación de capacidades:	Del 3/08/07 al 10/08/07
Entrevista por el Comité de Selección:	Del 13/08/07 al 14/08/07
Resolución candidato:	14/08/07

☒ Nota: Estas fechas están sujetas a cambio sin previo aviso en razón al procedimiento de evaluación de capacidades y al número de aspirantes que participen por esta plaza.

Publicación de resultados:

5a. Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los portales electrónicos: www.sep.gob.mx y www.trabajaen.gob.mx, identificándose con el número de folio asignado para cada candidato.

Recepción de documentos y aplicación de evaluaciones:

6a. Para la recepción y cotejo de los documentos personales, así como para la aplicación de las evaluaciones de capacidades gerenciales, de visión de servicio público y técnicas, así como la entrevista del Comité de Selección, el candidato deberá acudir a las oficinas de: Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública, ubicada en la calle de Brasil número 31, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06029 y/o en las oficinas de la Dirección General de Personal de la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en calle Izazaga número 29, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06080, ambas ubicadas en la Ciudad de México, D.F., el día y la hora que se le informe a través de la herramienta: www.trabajaen.gob.mx.

Resolución de dudas:

7a. A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que los aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se ha instrumentado un módulo de atención telefónica en el número 3003 6000, Ext. 13179 y el correo electrónico ingreso_sep@sep.gob.mx, de esta dependencia, donde se atenderán las dudas referentes a este proceso.

Principios del concurso:

8a. El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de igualdad de oportunidades, reconocimiento al mérito, confidencialidad, objetividad y transparencia, sujetándose el desarrollo del proceso, las deliberaciones del Comité de Selección y los criterios de desempate a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus Organos Desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección publicados en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003, 2 de abril de 2004 y 4 de junio de 2004.

Disposiciones generales:

1. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso.
2. En el portal electrónico: www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse detalles sobre el concurso y la plaza vacante.
3. El Comité de Selección determinará los criterios de evaluación con base a las siguientes disposiciones: Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal Centralizada y sus órganos desconcentrados en la operación del Subsistema de Ingreso; así como en la elaboración y aplicación de mecanismos y herramientas de evaluación para los procesos de selección, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

4. El Comité de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso cuando no se cuente con al menos tres candidatos que hayan obtenido la puntuación mínima requerida o si una vez realizadas las entrevistas ninguno cubre los requerimientos mínimos para ocupar la plaza vacante. En caso de declarar desierto el concurso se procederá a emitir una nueva convocatoria.
5. Los concursantes podrán presentar inconformidad, ante la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera y su Reglamento.
6. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité de Selección conforme a las disposiciones aplicables.

México, D.F., a 18 de julio de 2007.

El Presidente del Comité de Selección del Servicio Profesional de
Carrera en la Secretaría de Educación Pública
"Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio"

El Presidente del Comité de Selección

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 21 de enero de 2005, en ausencia del Titular de la Dirección General de Personal, firma
el Director General Adjunto en Materia de Remuneraciones

Lic. Raymundo V. Yañez del Razo

Rúbrica.